

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2024

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 048-DIADQ-INTR-2024, POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-278-AMP-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN AYACUCHO CON CARGO AL CDP No. 30724 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Con relación a las materias primas a adquirir en el presente proceso, a continuación, se relaciona los últimos contratos celebrados así:

LOTE 1 - CUERO DE CORTE ATANINO

N o.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	006-DIADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CUERO DE CORTE ATANINO	12.170.263	Dm2	\$622,00	\$7.569.903.586,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	002-DIADQ-INTR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CUERO DE CORTE ATANINO	5.500.394 – VIGENCIA 2021 1.835.746 – VIGENCIA FUTURA 2022	Dm2	643,00	\$4.717.138.020,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
3	058-DIADQ-INTR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CUERO DE CORTE ATANINO	3.284.573	Dm2	763,25	2.506.950.342,25	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
4	ORDEN DE COMPRA 88122 (08/04/2022)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	CUERO DE CORTE ATANINO	665.200	Dm2	1.350,51	898.365.305,32	PAGOS PARCIALES
5	ORDEN DE COMPRA 102141 (14/12/2022)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	CUERO CORTE ATANINO	3.388.930	Dm2	1.059,60	4.153.125.920,46	PAGOS PARCIALES
6	ORDEN DE COMPRA 120727 (24/11/2023)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	CUERO CORTE ATANINO	3.944.861	Dm2	1.422,05	5.609.789.585,05	PAGOS PARCIALES
7	ORDEN DE COMPRA 126803 (03/04/2024)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	CUERO CORTE ATANINO NTMD_0343	1.903.848	Dm2	1.594,60	3.035.876.020,80	PAGOS PARCIALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
 Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

Nº	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	BACET GROUP S.A.S.	NINGUNA	27/04/2020 12% 28/05/2020 18% 18/06/2020 10% 10/08/2020 25% 16/09/2020 35% 14/10/2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
2	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS SAS (ITALCUR SAS)	DOS PRORROGAS Y UNA ADICION	15/04/2021 FIRMA CONTRATO 30% 01 JUNIO 2021 30% 03 AGOSTO 2021 40% 20 OCTUBRE 2021 27 ENERO 2022	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	BACET GROUP S.A.S.	NINGUNA	FIRMA DE CONTRATO: 22/12/2021 PRIMERA ENTREGA 45% HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2022 SEGUNDA ENTREGA 17% HASTA EL 30 DE MARZO DE 2022 TERCERA ENTREGA 38% HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2022	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO
4	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO	OMITIDO	HASTA EL 12/OCT/2022	CONFORME LO ESTABLECIDO ACUERDO MARCO
5	A-02-02-000-002 REC 10	ITALCUR SAS	PRORROGA Y ADICION	HASTA EL 28 DE JUNIO 2023	CONFORME LO ESTABLECIDO ACUERDO MARCO
6	A-02-02-000-002 REC 10	ITALCUR SAS	NINGUNA	HASTA EL 15 DE MARZO 2024	CONFORME LO ESTABLECIDO ACUERDO MARCO
7	A-02-02-000-002 REC 10	SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO	NINGUNA	HASTA EL 03 DE JULIO DE 2024	CONFORME LO ESTABLECIDO ACUERDO MARCO

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006-DIADQ-INTR-2020

Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral No. 00592464 del 30 de septiembre de 2021.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-DIADQ-INTR-2021

Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral No. 00657526 del 31 de agosto de 2022.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 058-DIADQ-INTR-2021

Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral No. 00325153 del 31 de marzo de 2023.

ORDEN DE COMPRA No. 88122 - 2022

Se liquida la orden de compra el día 16 de junio de 2023 una vez se cumplió las obligaciones contractuales.

ORDEN DE COMPRA No. 102141 - 2022

La presente se ejecutó a satisfacción.

ORDEN DE COMPRA No. 126803 - 2024

La presente se ejecutó a satisfacción.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



ORDEN DE COMPRA No. 120727 - 2023

La presente se ejecutó a satisfacción.

LOTE 2 - VAQUETA NEGRA PARA VISTA

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	006-DIADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	4.398.824	Dm2	\$449.00	\$1.975.071.976,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	060-DIADQ-INTR-2022	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	1.881.090	Dm2	647,46	\$1.217.930.531,40	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
3	ORDEN DE COMPRA 120744 (24/11/2023)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	1454769	Dm2	1.061,63	1.544.433.250,88	PAGOS PARCIALES
4	ORDEN DE COMPRA 126802 (03/04/2024)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS NTMD_0344	703.158	Dm2	1.188,94	836.013.305,36	PAGOS PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	BACET GROUP S.A.S.	NINGUNA	27/04/2020 12% 28/05/2020 18% 18/06/2020 10% 10/08/2020 25% 16/09/2020 35% 14/10/2020	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
2	A-02-02-01-000-002-009 REC 10	SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO	OMITIDO	45% 09/02/2022 17% 27/04/2022 38% 15/08/2022 50% (ADICION 10/08/2022) 50% (ADICION 12/OCT/2022)	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3	02-02-01-000-002 REC 10	BACET GROUP SAS	NINGUNA	HASTA EL 15 DE MARZO 2024	CONFORME LO ESTABLECIDO ACUERDO MARCO
4	02-02-01-000-002 REC 10	BACET GROUP SAS	NINGUNA	HASTA 03 DE JULIO DE 2024	CONFORME LO ESTABLECIDO ACUERDO MARCO

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 006-DIADQ-INTR-2020**
Se encuentra dentro del tiempo de ejecución el contrato hasta el 01 de marzo de 2021.

- **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 060-DIADQ-INTR-2021**
Se ejecuto hasta el 12 de octubre de 2022

ORDEN DE COMPRA No. 120744 - 2023
La presente orden se ejecutó a satisfacción.

ORDEN DE COMPRA No. 126802 – 2024
La presente orden se ejecutó a satisfacción.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



LOTE 3 -TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC

N o.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	0059-DIADQ-INTR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	TELA TIPO VI HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	612.936	MTS	\$29.403,00	18.022.157.208,00	Pago anticipado VIGENCIA 2021 – Pagos parciales contra entregas parciales VIGENCIA 2022
2	ORDEN DE COMPRA 92645	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	TELA TIPO VI HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	148.901	MTS	31.460,03	4.684.429.927,03	PAGOS PARCIALES
3	ORDEN DE COMPRA 120737 (24/11/2023)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	TELA TEJIDO ANTI_RASGO TIPO_6 SELVA NTMD_0328_A2	591.217	MTS	27.191,12	16.075.851.920,07	PAGOS PARCIALES
4	ORDEN DE COMPRA 130694 (08/07/2024)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	TELA TEJIDO ANTI_RASGO TIPO_6 SELVA NTMD_0328_A2	551.773	MTS	27.962,62	15.429.018.725,26	PAGOS PARCIALES

N o.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A-02-02-01-002-006 REC 10	INVERSIONES GAO SAS	UNA PRORROGA	FIRMA CONTRATO 23/12/2021 PRIMERA ENTREGA 21% HASTA EL 09-MAR-2022 SEGUNDA ENTREGA 24% HASTA EL 23-MAR-2022 TERCERA ENTREGA 55% HASTA EL 22-JUN-2022 ADICION 100% HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2022	CALIDAD DE LOS BIENES – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO
2	A-02-02-01-002-006 REC 10	FABRICATO S.A.	OMITIDO	HASTA EL 05-OCT-2022	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
3	A-02-02-01-002-006 REC 10	UNION TEMPORAL 21	OMITIDO	HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
4	A-02-02-01-002-006 REC 10	JEM SUPPLIES SAS	OMITIDO	HASTA EL 08 DE OCTUBRE DE 2024	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 059-DIADQ-INTR-2021

Este contrato se liquidó mediante acta de liquidación bilateral No. 00289716 de fecha 29 de marzo de 2023.

ORDEN DE COMPRA No. 92645

La presente se ejecutó a satisfacción.

ORDEN DE COMPRA No. 120737

La presente se ejecutó a satisfacción

ORDEN DE COMPRA No. 130694

La presente orden se encuentra en ejecución.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC1310-1

LOTE 4 - LONA HEXAGONAL NYLON TIPO V

N o.	No. DE ORDEN DE COMPRA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	95409 fecha 2022-08-31	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	LONA HEXAGONAL NYLON TIPO V	4.974	MTS	28.444,57	141.483.291,18	PAGOS PARCIALES
2	ORDEN DE COMPRA 120765 (24/11/2023)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	LONA PIXELADA NYLON TIPO V NTMD_0216_A4	26.334	MTS	26.303,76	692.683.215,84	PAGOS PARCIALES
3	ORDEN DE COMPRA 126804 (03/04/24)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	-LONA PIXELADA NYLON TIPO V NTMD_0216_A4	13.875	MTS	42.701,96	592.489.695,00	PAGOS PARCIALES

N o.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	02-02-01-002-006 RECURSO 10	MILFORT S.A.S	UNA PRORROGA	HASTA EL 07-DIC-2022	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
2	A-02-02-01-002-006 REC 10	MILFORT SAS	OMTIDO	HASTA EL 15 DE MARZO DE 2024	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
3	A-02-02-01-002-006 REC 10	FABRICATO S.A.	OMTIDO	HASTA 03 DE JULIO DE 2024	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

ORDEN DE COMPRA No. 95409
La presente orden se ejecutó a satisfacción.

ORDEN DE COMPRA No. 120765
La presente orden se ejecutó a satisfacción

ORDEN DE COMPRA No. 126804
La presente orden se ejecutó a satisfacción.

LOTE. No. 5 - CAUCHO PARA VULCANIZAR

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	005-DIADQ-INTR-2020	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CAUCHO PARA VULCANIZAR	134.717	PARES	\$12.236,40	\$1.648.451.098,80	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	081-DIADQ-INTR-2021	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CAUCHO PARA VULCANIZAR	241.490	PARES	21.347,00	\$5.155.087.030,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
3	ORDEN DE COMPRA 126808 (03/04/2024)	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO CE PRECIOS	CAUCHO PARA VULCANIZA	88.184	PARES	47.216,15	4.163.709.289,06	PAGOS PARCIALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejército.mil.co



SC8310-1



No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A-02-02-01-002-06 REC 10	JEM SUPPLIES S.A.S.	NINGUNA	27/04/2020 19% 08 JUNIO 2020 41% 05 AGOSTO 2020 40% 25 ENERO 2021	CALIDAD DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
2	A-02-02-01-002-06 REC 10	UNION TEMPORAL ENBOX	OMITIDO	100% HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2022	CALIDAD DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3	A-02-02-01-002-06 REC 10	INVERSIONES GAO SAS	PRORROGA 26/08/2024	HASTA 02/08/2024	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005-DIADQ-INTR-2020**
El contratista cumplió con las obligaciones pactadas, se han realizado los pagos parciales de acuerdo a las entregas y se encuentra pendiente la recepción de la última entrega dentro del plazo de ejecución fue hasta el 25 de enero de 2021.
- **CONTRATO No. 061-DIADQ-INT-2021**
Se ejecuto hasta el 12 de octubre de 2022
- **ORDEN DE COMPRA No. 126808**
La presente orden se encuentra en ejecución.

Nota: La ejecución de las órdenes de compra para cada lote resultantes del presente proceso se iniciará una vez finalice la ejecución de los contratos vigentes relacionados anteriormente.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

LOTE N°1 CUERO DE CORTE ATANINO, LOTE N°2 VAQUETA NEGRA PARA VISTA y LOTE N°5 CAUCHO PARA VULCANIZAR (TALLA DE LA 34 A LA 46)

El Ejército Nacional, a través de la planta de zapatería del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", realiza la confección de Botas Militares, con el fin de cumplir con los planes de apoyo y suministro a las Unidades, el abastecimiento del almacén de prendas de Oficiales, Suboficiales y mantener constituida la reserva estratégica para la Fuerza. La confección de las botas se requiere para dotar al personal de tropa y su suministro demanda un nivel de existencias, que permita la distribución con antelación a cada incorporación, lo que genera la capacidad de respuesta frente a situaciones imprevistas presentadas dentro de la campaña contra los agentes generadores de violencia, en cumplimiento del plan de desarrollo actual de la Presidencia de la República.

En la elaboración del plan de compras para la vigencia 2024, se definieron las necesidades de vestuario para el personal que forma parte de la Fuerza en todos los grados y niveles del escalafón, determinando posteriormente qué elementos y en qué cantidades se adquirirán en el mercado y cuáles son para confeccionar en las diferentes plantas del Batallón de Intendencia, una vez consolidado lo anterior se liquida la materia prima elemento por elemento y se determina su necesidad para contratar la vigencia 2024 del CUERO DE CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTA y CAUCHO PARA VULCANIZAR. Por lo anterior, el Ejército Nacional, requiere la

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

adquisición de esta materia prima para la planta de zapatería del Batallón de Intendencia, con el fin de confeccionar las botas requeridas para la fuerza, plan Ayacucho, para el cumplimiento de su misión institucional y con el ánimo de mantener la uniformidad de conformidad con el reglamento y manuales que así lo imponen. Esta materia prima requerida para la planta de zapatería es un elemento importante para garantizar que los hombres del Ejército Nacional puedan realizar sus tareas operacionales en defensa de la seguridad Nacional, esta materia prima se utiliza para la elaboración de botas de combate que son de suma importancia para que los hombres de la fuerza puedan tener la dotación adecuada, que proporcione movilidad, comodidad y de igual forma realizar tareas operacionales para contrarrestar cualquier amenaza que atente contra la defensa y la seguridad nacional, en caso de no poderse adquirir esta materia prima se causaría un grave impacto logístico lo cual genera traumatismos en las diferentes unidades beneficiarias, ya que los hombres de la fuerza no podrían realizar sus actividades por no contar con su debida dotación.

Para atender la necesidad de adquirir CUERO DE CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTA Y CAUCHO PARA VULCANIZA con destino la planta de zapatería del Batallón de Intendencia "Las Juanas", se requiere lo siguiente:

LOTE N°1 CUERO DE CORTE ATANINO,

CONSUMO UNITARIO POR TALLAS Y CLASE DE BOTAS PARA CUERO DE CORTE ATANINO

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-34	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-35	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-36	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-37	BOTA DE COMB ATE VULCANIZADA T-38	BOTA DE COMB ATE VULCANIZADA T-39	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-40	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-41	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-42	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-43	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-44	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-45	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-46
9190056	CUERO CORTE ATANINO	DM2	37,94	37,94	37,94	37,94	38,93	39,38	40,8	43,18	43,14	44,91	46,52	46,52	46,52

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-34	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-35	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-36	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-37	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-38	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-39	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-40	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-41	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-42	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-43	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-44	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-45	BOTA COMB ATE POLICIA MILITAR T-46
9190056	CUERO CORTE ATANINO	DM2	9,0	9,0	9,0	9,62	9,62	10,12	10,12	10,69	10,69	11,33	11,33	11,94	11,94

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-34	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-35	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-36	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-37	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-38	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-39	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-40	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-41	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-42	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-43	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-44	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-45	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA T-46
9190056	CUERO CORTE ATANINO	DM2	23,88	23,88	23,88	23,88	24,97	26,57	28,3	29,07	30,31	31,07	32,12	32,12	32,12

Conforme al flujo de bienes en materia prima del plan Ayacucho, que se establece entre el Departamento de Logística del Ejército Nacional CEDE4 y el Batallón de Intendencia N1 "Las Juanas" para identificar las necesidades

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1-- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratacion@buzonejercito.mil.co



de material en la vigencia 2024 conforme al plan anual de producción a realizarse y considerando el stock de materias primas disponibles de la vigencia, se determina que para el CUERO CORTE ATANINO, las cantidades a adquirir como Plan Compras 2024 son mínimo 945.297,84 DM² y máximo de 7.186.373,80 DM², que es la cantidad mínima prevista a adquirir en el presente proceso y con lo cual se planea llegar producir hasta 22.680 pares de botas.

LOTE N°2 VAQUETA NEGRA PARA VISTA

CONSUMO UNITARIO POR TALLAS Y CLASE DE BOTAS PARA VAQUETA NEGRA PARA VISTA

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-34	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-35	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-36	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-37	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-38	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-39	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-40	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-41	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-42	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-43	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-44	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-45	BOTA DE COMB ATE VULC ANIZA DA T-46
9190064	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	12,09	12,09	12,09	12,09	13,79	13,96	15,37	15,39	15,86	16,42	17,00	17,00	17,00

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-34	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-35	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-36	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-37	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-38	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-39	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-40	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-41	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-42	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-43	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-44	BOTA DE COMB ATE POLICI A MILITA R T-45	BOTA DE COMB ATE POLICI A MILITA R T-46
9190064	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	12,09	12,09	12,09	12,09	13,79	13,96	15,37	15,39	15,86	16,42	17,00	17,00	17,00

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-34	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-35	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-36	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-37	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-38	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-39	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-40	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-41	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-42	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-43	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-44	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-45	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-46
9190064	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	8,86	8,86	8,86	9,44	9,44	10,63	10,63	10,91	11,66	11,66	11,66	12,14	12,14

Conforme al flujo de bienes en materia prima del plan Ayacucho, que se establece entre el Departamento de Logística del Ejército Nacional CEDE4 y el Batallón de Intendencia N1 "Las Juanas" para identificar las necesidades de material en la vigencia 2024 conforme al plan anual de producción a realizarse y considerando el stock de materias primas disponibles de la vigencia, se determina que para el VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, las cantidades a adquirir como Plan Compras 2024 son mínimo 342.362,88 DM² y máximo de 2.576.707,92 DM², que es la cantidad mínima prevista a adquirir en el presente proceso y con lo cual se planea llegar producir hasta 22.680 pares de botas.

LOTE N°3 TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC

El Ejército Nacional, a través del Batallón de Intendencia "Las Juanas", en la planta de sastrería, realiza la confección de los Uniformes Camuflados con el fin de cumplir con los planes de apoyo y suministro a las Unidades, el abastecimiento del almacén de prendas de Oficiales, Suboficiales y mantener constituida la reserva estratégica para la Fuerza, razón por la cual se presenta la necesidad de adquirir la materia prima TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC, para la elaboración de los uniformes y con ello dotar a los integrantes de la Fuerza de forma oportuna y conforme al plan anual para el cumplimiento de la logística y entrega de la dotación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratación@buzonejercito.mil.co



SC8319-1

Una de las necesidades más importantes para el Ejército Nacional, de acuerdo al plan Ayacucho, es la de dotar a sus efectivos de uniformes camuflados, de acuerdo con la zona en que desarrollen las operaciones, teniendo en cuenta el ambiente y escenario para el desarrollo de las mismas permitiendo el camuflaje con las condiciones ambientales.

El suministro de las dotaciones requiere de un nivel de existencia de materia prima para la confección de los uniformes camuflados, que permita la distribución con antelación a cada incorporación, las dotaciones de los Oficiales, Suboficiales y Soldados, así como el sostenimiento de la reserva estratégica para la Fuerza, con lo que se genera la capacidad de respuesta frente a situaciones imprevistas que se presentan en el desarrollo de la lucha contra los agentes generadores de violencia, en cumplimiento del plan de desarrollo actual de la Presidencia de la República.

La adquisición de TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC, es de suma importancia para garantizar que los hombres del Ejército Nacional puedan realizar sus tareas operacionales en defensa de la Seguridad Nacional, ya que es una materia prima que se utiliza para la elaboración de uniformes camuflados los cuales son de obligatorio uso, como identificación del Ejército Nacional la cual es una fuerza militar debidamente constituida, en caso de no poderse adquirir esta materia prima se causará traumatismos ya que los hombres de la fuerza no pueden realizar sus actividades de seguridad sin su debida dotación, debilitando el orden Institucional del país.

En la elaboración del plan Ayacucho, se definieron las necesidades de vestuario para el personal que forma parte de la Fuerza en todos los grados y niveles del escalafón, determinando posteriormente qué elementos y en qué cantidades se adquirirán en el mercado y cuáles son para confeccionar en las diferentes plantas del Batallón de Intendencia, una vez consolidado lo anterior se liquida la materia prima elemento por elemento y se determina su necesidad para la confección de las prendas con el fin de abastecer al almacén de Oficiales, Suboficiales y las Unidades Tácticas para brindar la dotación al personal y reemplazar el material que por tiempo de vida útil se encuentra deteriorado, procurando brindar bienestar a todos los integrantes de la Institución, siendo de suma importancia para que los hombres de la fuerza puedan tener movilidad, comodidad y poder realizar tareas operacionales para contrarrestar cualquier amenaza que atente contra la defensa y la seguridad nacional, en caso de no poderse adquirir esta materia prima se causaría traumatismos ya que los hombres de la fuerza no podrían realizar sus actividades por no contar con su debida dotación, ya que es una materia prima que se utiliza para la elaboración de uniformes camuflados los cuales son de obligatorio uso, como identificación del Ejército Nacional la cual es una fuerza militar debidamente constituida.

Se entiende que la TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC, es la que se tipifica en la Norma Técnica **NTMD-0328-A2** vigente, la cual se actualizo e incluyo las nuevas coordenadas de color para telas uniformes camuflados tipo selva y tipo desierto Ejercito Nacional; y de acuerdo a sus requisitos específicos es la necesaria para las labores desempeñadas por los soldados que conforman nuestra fuerza, especificando los requisitos de composición, tejido, resistencia, solidez del color, entre otros, para la confección del Uniforme Camuflado (UNIFORME N4 MASCULINO EJC y UNIFORME N4 FEMENINO EJC). Conforme a lo anterior, para atender la necesidad de adquirir TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC con destino la planta de sastrería del Batallón de Intendencia "Las Juanas", se requiere lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



508310-1



CONSUMO UNITARIO POR TALLAS DE UNIFORME CAMUFLADO Y OTROS ELEMENTOS PARA TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	UNIFORME N4 MASCULINO EJC T36R	UNIFORME N4 MASCULINO EJC T38R	UNIFORME N4 MASCULINO EJC T40L	UNIFORME N4 MASCULINO EJC T42L	UNIFORME N4 MASCULINO EJC T44L	UNIFORME N4 MASCULINO EJC T46L
920283 6	TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	M	4,094892	4,273134	4,438	4,6818	4,78357	4,9918

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	UNIFORME N4 FEMENINO EJC T6	UNIFORME N4 FEMENINO EJC T8	UNIFORME N4 FEMENINO EJC T10	UNIFORME N4 FEMENINO EJC T12	UNIFORME N4 FEMENINO EJC T14	UNIFORME N4 FEMENINO EJC T16
920283 6	TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	M	3,597359	3,723978	3,904253	4,012986	4,174766	4,326993

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	CUBRECASCO KEVLAR CAMALEÓN SELVA	UNIFORME TACTICO TIPO SELVA T34R	UNIFORME TACTICO TIPO SELVA T36R	UNIFORME TACTICO TIPO SELVA T38R	UNIFORME TACTICO TIPO SELVA T40R	UNIFORME TACTICO TIPO SELVA T42R
920283 6	TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	M	0,2099	2,9150	3,0100	3,1000	3,2200	3,3250

COD SAP	ELEMENTO	UNI MED	UNIFORME CAMUFLADO BUSQUEDA RESCATE T34	UNIFORME CAMUFLADO BUSQUEDA RESCATE T36	UNIFORME CAMUFLADO BUSQUEDA RESCATE T38	UNIFORME CAMUFLADO BUSQUEDA RESCATE T40	UNIFORME CAMUFLADO BUSQUEDA RESCATE T42	UNIFORME CAMUFLADO BUSQUEDA RESCATE T44
910003 5	TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	M	3,9627	4,0948	4,2731	4,3798	4,5883	4,6849

Conforme al flujo de bienes en materia prima en sus versión 06, que se establece entre el Departamento de Logística del Ejército Nacional CEDE4 y el Batallón de Intendencia N1 "Las Juanas" para identificar las necesidades de material en la vigencia 2024 conforme al plan anual de producción a realizarse y considerando el stock de materias primas disponibles al inicio de la vigencia, se determina que para el TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC las cantidades a adquirir como Plan Compras 2024 son mínimo 514.911,69 METROS y máximo de 1.290.114,52 METROS, que es la cantidad mínima prevista a adquirir en el presente proceso y con lo cual se planea llegar producir hasta 118.198 uniformes camuflados camaleón selva.

LOTE N° 4 TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON

El Ejército Nacional, a través del Batallón de Intendencia "Las Juanas" en la planta de Material De Campaña, realiza la confección de elemento de dotación tipo Campaña con el fin de cumplir con los planes de apoyo y suministro a las Unidades con el abastecimiento de elementos de Material de Campaña, razón por la cual se presenta la necesidad de mantener dotado al soldado en elementos como morrales de campaña, chaleco multipropósito, ponchos, sobrecarpas, portafolios entre otros elementos de campaña, que demanda el uso en la confección de telas como TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON y TELA POLIAMIDA 6 TIPO IIA CAMALEÓN, convirtiéndose así mismo en una de las necesidades más importantes para el Ejército Nacional, que permitan dotar a los soldados del Ejército Nacional que se encuentran comprometidos en operaciones de orden público y requieren una dotación adicional al uniforme o botas, para complementar su presentación y desarrollo de las operaciones, considerando la vida útil de los mismos, de acuerdo con la zona en que desarrollen las operaciones, teniendo en cuenta el ambiente y escenario para el desarrollo de las mismas permitiendo el camuflaje con las condiciones ambientales de la geografía colombiana y permiten dar cumplimiento al plan de desarrollo actual de la Presidencia de la República .

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratación@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

En la elaboración del plan Ayacucho, se definieron las necesidades de mantener dotado al soldado en elementos como morrales de campaña, chaleco multipropósito, ponchos, sobrecarpas, portafolios entre otros elementos de campaña, para el personal que forma parte de la Fuerza en todos los grados y niveles del escalafón, determinando posteriormente qué elementos y en qué cantidades se adquirirán en el mercado y cuáles son para confeccionar en las diferentes plantas del Batallón de Intendencia, una vez consolidado lo anterior se liquida la materia prima elemento por elemento y se determina su necesidad para la confección de las prendas con el fin de abastecer los almacenes de material de campaña para brindar la dotación al personal y reemplazar el material que por tiempo de vida útil se encuentra deteriorado, procurando brindar bienestar a todos los integrantes de la Institución, siendo de suma importancia para que los hombres de la fuerza puedan tener movilidad, comodidad y poder realizar tareas operacionales para contrarrestar cualquier amenaza que atente contra la defensa y la seguridad nacional, en caso de no poderse adquirir esta materia prima se causaría traumatismos ya que los hombres de la fuerza no podrían realizar sus actividades por no contar con su debida dotación, ya que es una materia prima que se utiliza para la elaboración de diferentes complementos de la dotación básica, convirtiéndose de obligatorio uso, como identificación del Ejército Nacional la cual es una fuerza militar debidamente constituida.

Se entiende que la TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON, es la que se tipifica en la Norma Técnica NTMD-0216-A3 vigente, la cual se actualizo e incluyo los colores de los nuevos diseños para Ejército Nacional; y de acuerdo a sus requisitos específicos son telas acabadas o elaboradas en tejido plano con filamentos continuos de polímeros sintéticos, donde no se admite el empleo de fibras cortadas y deben cumplir los requisitos indicados en la norma, cuando se verifique según lo indicado en cada numeral de requisitos específicos, siendo la necesaria para las labores desempeñadas por los soldados que conforman nuestra fuerza, especificando los requisitos de composición, tejido, resistencia, solidez del color, entre otros, para la confección de material de campaña utilizado por el personal de la Fuerza Pública. Conforme a lo anterior, para atender la necesidad de adquirir TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON con destino la planta de Material De Campaña del Batallón de Intendencia "Las Juanas", se requiere que la composición de la tela sea en POLIAMIDA.

LOTE N°4 TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN

CONSUMO UNITARIO PARA ELEMENTOS FABRICADOS CON TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON

MORRAL DE CAMPAÑA CAMALEÓN SIN PARRILLA	CHALECO10 PROVEEDORES DE MUNICIÓN CAMALEÓN	SOBRECARPA CAMALEÓN	PORTAFOLIO BOLSILLOS EXTRAIBLES CAMALEÓN	BOLSA DE MANO EN LONA CAMALEÓN	PORTA VESTIDO CAMALEÓN
2,25	1,91	0,1161	1,1	1,37	2,328

Conforme al plan Ayacucho, que se establece entre el Departamento de Logística del Ejército Nacional CEDE4 y el Batallón de Intendencia N1 "Las Juanas" para identificar las necesidades de material en la vigencia 2024 conforme al plan anual de producción a realizarse y considerando el stock de materias primas disponibles al inicio de la vigencia, se determina que para el TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN las cantidades a adquirir como Plan Compras 2024 son mínimo 14.439,60 METROS y máximo de 51.322,18 METROS, que es la cantidad mínima prevista a adquirir en el presente proceso y con lo cual se planea llegar producir hasta 7.560 unidades de Chalecos camaleón selva.

LOTE N°5 CAUCHO PARA VULCANIZAR

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA DE COMB ATE VULC												

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratación@buzonejercito.mil.co



			ANIZA DA T- 34	ANIZA DA T- 35	ANIZA DA T- 36	ANIZA DA T- 37	ANIZA DA T- 38	ANIZA DA T- 39	ANIZA DA T- 40	ANIZA DA T- 41	ANIZA DA T- 42	ANIZA DA T- 43	ANIZA DA T- 44	ANIZA DA T- 45	ANIZA DA T- 46
	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-34	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-35	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-36	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-37	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-38	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-39	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-40	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-41	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-42	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-43	BOTA COMB ATE POLICI A MILITA R T-44	BOTA DE COMB ATE POLICI A MILITA R T-45	BOTA DE COMB ATE POLICI A MILITA R T-46
	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002

COD SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-34	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-35	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-36	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-37	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-38	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-39	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-40	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-41	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-42	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-43	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-44	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-45	BOTA MILITA R TIPO JUNGL A T-46
	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002	1,002

Conforme al plan Ayacucho, que se establece entre el Departamento de Logística del Ejército Nacional CEDE4 y el Batallón de Intendencia N1 "Las Juanas" para identificar las necesidades de material en la vigencia 2024 conforme al plan anual de producción a realizarse y considerando el stock de materias primas disponibles al inicio de la vigencia, se determina que para el CAUCHO PARA VULCANIZAR las cantidades a adquirir como Plan Compras 2024 son mínimo 22.680,00 PAA y máximo de 215.160,00 PAA, que es la cantidad mínima prevista a adquirir en el presente proceso, así mismo se planea producir 22.680 pares de Botas. A continuación, se presenta la necesidad de CAUCHO PARA VULCANIZAR por tallas:

COD. SAP	ELEMENTO	UNI. MED.	NECESIDAD MÍNIMA	NECESIDAD MÁXIMA
9200292	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 34	PAA	36	340
9200293	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 35	PAA	36	340
9200294	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 36	PAA	228	2.100,00
9200199	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37	PAA	228	2.100,00
9200006	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38	PAA	2.268,00	20.000,00
9200007	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39	PAA	4.536,00	41.000,00
9200008	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40	PAA	4.980,00	48.600,00
9200009	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41	PAA	4.536,00	43.000,00
9200010	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	PAA	2.724,00	27.000,00
9200011	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 43	PAA	1.740,00	17.000,00
9200013	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 44	PAA	456	4.560,00
9200295	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 45	PAA	456	4.560,00
9200296	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 46	PAA	456	4.560,00
		TOTAL	22.680,00	215.160,00

CONSOLIDACIÓN NECESIDADES

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADQUIRIR	PROYECTADO ADQUIRIR MÍNIMO PLAN COMPRAS 2024	PROYECTADO ADQUIRIR MÁXIMO PLAN COMPRAS 2024	ELEMENTOS PROYECTADOS A PRODUCIR
1	CUERO CORTE ATANINO	DM2	945.297,84	945.297,84	7.186.373,80	22.680 pares botas
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	342.362,88	342.362,88	2.576.707,92	22.680 pares botas
3	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	M	514.911,69	514.911,69	1.290.114,52	118.198 Uniformes N4

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



4	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	M	14.439,60	14.439,60	51.322,18	7.560 Chalecos
5	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	22.680,00	22.680,00	215.160,00	22.680 pares botas

NOTA 1: LAS UNIDADES REFERENCIADAS EN CANTIDAD ADQUIRIR, CORRESPONDE A LA NECESIDAD DETERMINADA EN EL PLAN AYACUCHO, CONFORME A LAS UNIDADES PLANEADAS DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y LOS CONSUMOS NECESARIOS, DESCONTANDO EL INVENTARIO INICIAL PROYECTADO.

2. PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

Para atender la necesidad de la adquisición materia prima para las plantas de zapatería, campaña y sastrería con destino al BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS, en pro de dar cumplimiento a las necesidades del plan Ayacucho correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente No. 124000000001 del 26 de enero de 2024 se tuvo en cuenta lo presentado mediante oficios No. 2024217017818353; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 12 de julio del 2024 y oficio radicado No. No. 2024217019038503 del 24 de julio de 2024, como se muestra a continuación:

PÚBLICA CLASIFICADA




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE LOGISTICA CEDE4


 El contenido de este oficio es confidencial.

Radicado N° 2024217017818353- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

Bogotá, D.C 12 de julio de 2024

Señor Coronel
 CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS
 Director de Adquisiciones del Ejército
 Carrera 46 N°208-09 Cantón Occidental
 Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud adición y expedición CDP área de Intendencia

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director de Adquisiciones, autorizar a quien corresponda realizar la adición y solicitud de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para la adquisición de materias primas para la transformación en las plantas de zapatería, campaña y sastrería del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", en pro de dar cumplimiento a las necesidades del Plan Ayacucho correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente N° 124000000001 del 26 de enero de 2024 por los rubros que se relacionan a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 2.092.737.836,20
A-02-02-01-002-036	HILADOS E HILOS TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO APULPADOS	\$ 16.812.956.037,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.070.863.282,00
VALOR TOTAL		\$ 19.976.557.155,20

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 208 - 09 Cantón Occidental
 Bogotá D.C.
 Contacto: Intendencia de la Administración Unidad Militar - cod44@comandante.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
 Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

Pág 2 de 3



Al escanear este código

Radicado N° 2024217017818353 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40 1

Adición Orden de Compra

RUBRO	BIEN O SERVICIO	ORDEN DE COMPRA	CDP N°	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR A ADICIONAR
02-02-01-003-005	CAUCHO PARA VULCANIZAR	126808	12624	22.680	547.216,35	\$1.070.862.282

Procesos Nuevos

Descripción de bienes por rubro

RUBRO	NOMBRE RUBRO	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTO TÉCNICO	VALOR
02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES [EXCEPTO LA CARNE]	CUERO CORTE ATANINO	NTMO-0343	\$ 1.647.758.685,95
02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES [EXCEPTO LA CARNE]	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMO-0344	\$ 444.059.130,25
02-02-01-002-004	HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUIDO AFELPADOS	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA E.R.	NTDM-0328-A2	\$16.196.326.815,38
02-02-01-002-005	HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUIDO AFELPADOS	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	NTMD-0216-A4	\$ 616.599.221,62
TOTAL				\$ 18.905.653.853,20

Materias primas requeridas por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", en referencia a la tela poliamida 6 tipo V camaleón que es el insumo base para la confección de 7.560 chalecos para diez proveedores de munición, cuero de corte atanino y vaqueta negra para vistas materia prima fundamental para la producción de 22.680 pares de botas vulcanizadas, contemplados en los programas de material de campaña, programa de incorporación y antigüedad de acuerdo a lo establecido en la Directiva Permanente N°0000050/2021

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 20-25 CAN - Oficina 406 CEDE 4
Bogotá, D.C. - Cundinamarca
contacto@buzonejercito.mil.co - www.800.56272402

PUBLICA CLASIFICADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratación@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 3 de 3



Al código de barras, es el número

Radicado N° 2024217017818353 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 40.1

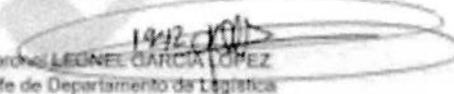
En referencia a la Tela Tipo 6 Hexagonal Tipo Selva, se requiere para la producción de 118.196 uniformes camuflado N°4, de los cuales 30.240 uniformes serán destinados para suplir la dotación de ingreso y antigüedad de 7.560 hombres del Plan Ayacucho y la producción de 87.956 uniformes camuflados para suplir el déficit correspondiente a la vigencia 2024, los cuales se requieren para dar cumplimiento al 100% de la dotación de los hombres y mujeres de la Fuerza, de igual manera se solicita prever que estos materiales corresponden a necesidades recurrentes de la Fuerza para vigencia posteriores, donde a la fecha se está a la espera de la aprobación del cupo de vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se anexan los respectivos pronósticos de demanda, se deja la salvedad que el stock y las entradas que se refleja está contemplado para el cumplimiento del plan de producción de la presente vigencia de acuerdo a la validación realizada con el Batallón de Intendencia, de igual manera se solicita realizar la respectiva coordinación de comités y demás requerimientos con la Brigada Logística N°1 - Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", en razón a que cuenta con el personal con conocimiento técnico e idóneo.

Se requiere que la apropiación asignada se ejecute en su totalidad, en caso de que llegará a quedar presupuesto no comprometido en la ejecución contractual correspondiente al Plan Ayacucho, se requiere sea socializado con este Departamento - Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística (DIPEL) - Área de Intendencia para realizar las coordinaciones pertinentes para su reintegro al Comando Financiero y Presupuestal.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

Respetuosamente,


Coronel LEONEL GARCIA LOPEZ
Jefe de Departamento de Logística

Anejo Uno (orden de compra)
Elaboró: PDI Diana Viloria
Analista Determinación Demanda
Revisó: MSc. Mariana
Analista Determinación Demanda

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No 29-25 CAN - Oficina 404 CCEDE4,
Bogotá, D.C. - Cundinamarca
cedet4@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



SC010-1

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024217019038503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

Bogotá, D.C 24 de julio de 2024

Señor Coronel
CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS
Director de Adquisiciones del Ejército
Carrera 46 N°20B-99 Cantón Occidental
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud a/cance radicado N°2024217017818353

Con toda atención me permito informar al señor Coronel Director de Adquisiciones, a/cance al radicado N°2024217017818353, donde se solicitó la adición a la orden de compra N°126808 correspondiente a la adquisición de caucho para vulcanizar por valor de \$1.070.862.282,00 se requiere hacer caso omiso a el requerimiento para este ítem.

Por lo anterior, se solicita incluir en la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo objeto es la adquisición de materia prima para la transformación en las diferentes plantas del Batallón de Intendencia, en pro de dar cumplimiento a las necesidades del Plan Ayacucho correspondiente a la vigencia 2024 correspondiente a la producción de 22.680 pares de botas vulcanizadas para dotar los 7.560 hombres de acuerdo a las cuotas establecidas en la Directiva Permanente N°124000000001 del 26 de enero de 2024 por el rubro que se relaciona a continuación:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	BIEN O SERVICIO	DOCUMENTO TÉCNICO	VALOR
02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CAUCHO PARA VULCANIZAR	NTMD-0364	\$1.194.572.470,00

Es de aclarar, que el valor se incrementa toda vez que en la solicitud inicial se habla tomado como referencia el valor de la orden de compra.

Se anexa el respectivo pronóstico de demanda de la necesidad total y se relacionan las cantidades requeridas por tallas así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 64 N° 25 - 25 Sede Temporal F. 302024
Bogotá D.C.
Correo institucional de la dependencia: fuerza.militar - bcdm@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1-- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



SC010-1

PÚBLICA CLASIFICADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024217019038503 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE4-DIPEL - 4Q.1

Pág. 2 de 2

BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 34	36
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 35	36
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 36	228
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37	228
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38	2.268
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39	4.536
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40	4.580
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41	4.536
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	2.724
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 43	1.740
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 44	456
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 45	456
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 46	456
TOTAL CAUCHO PARA VULCANIZAR	22.680

Se requiere que la apropiación asignada se ejecute en su totalidad, en caso de que llegará a quedar presupuesto no comprometido en la ejecución contractual correspondiente al Plan Ayacucho sea socializado con este Departamento - Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística (DIPEL) - área de Intendencia para realizar las coordinaciones pertinentes para su reintegro al Comando Financiero y Presupuesta!

Lo anterior, con el fin de dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

Respetuosamente,

Coronel LEONEL GARCÍA LÓPEZ
Jefe de Departamento de Logística

Anexo: Uno (en 01 folio)

Elaboró: PS [Firma]
Analista Determinación Demanda

Revisó: ST [Firma]
Analista Determinación Demanda

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 25-25 CAN - Oficina 456 CEDEA,
Bogotá, D.C. - Cundinamarca
SERVICIO NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
www.servicioadquisicion.gov.co

PÚBLICA CLASIFICADA



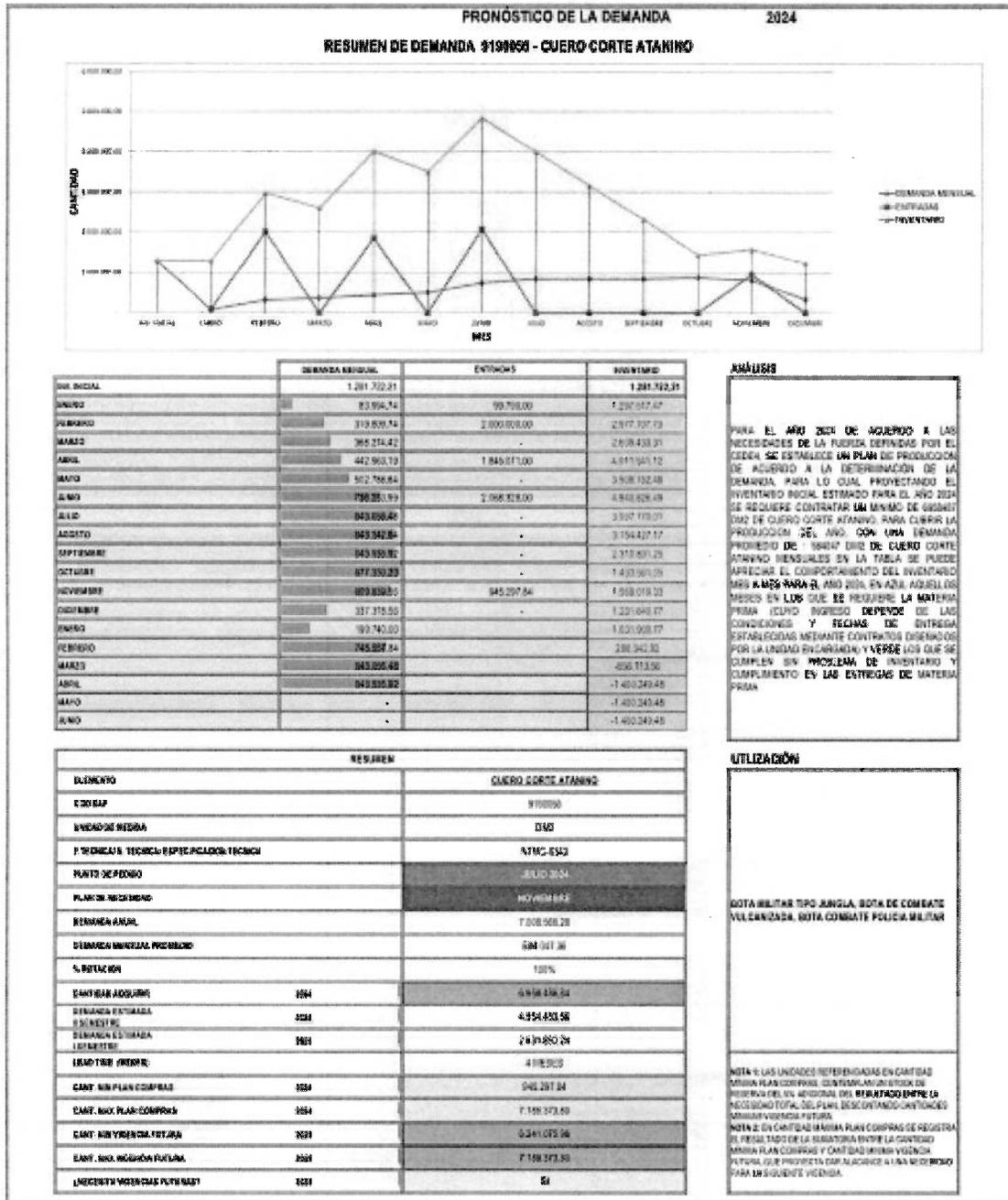
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

PRONOSTICOS DE DEMANDA – LOTE 1 CUERO CORTE ATANINO



Anderson H
 TC. Anderson Felipe Herrojo Martínez
 Ingeniero de producción BAINT

CT. Carlos Ernesto Paniz Cardona
 Oficial Operaciones Logísticas BAINT

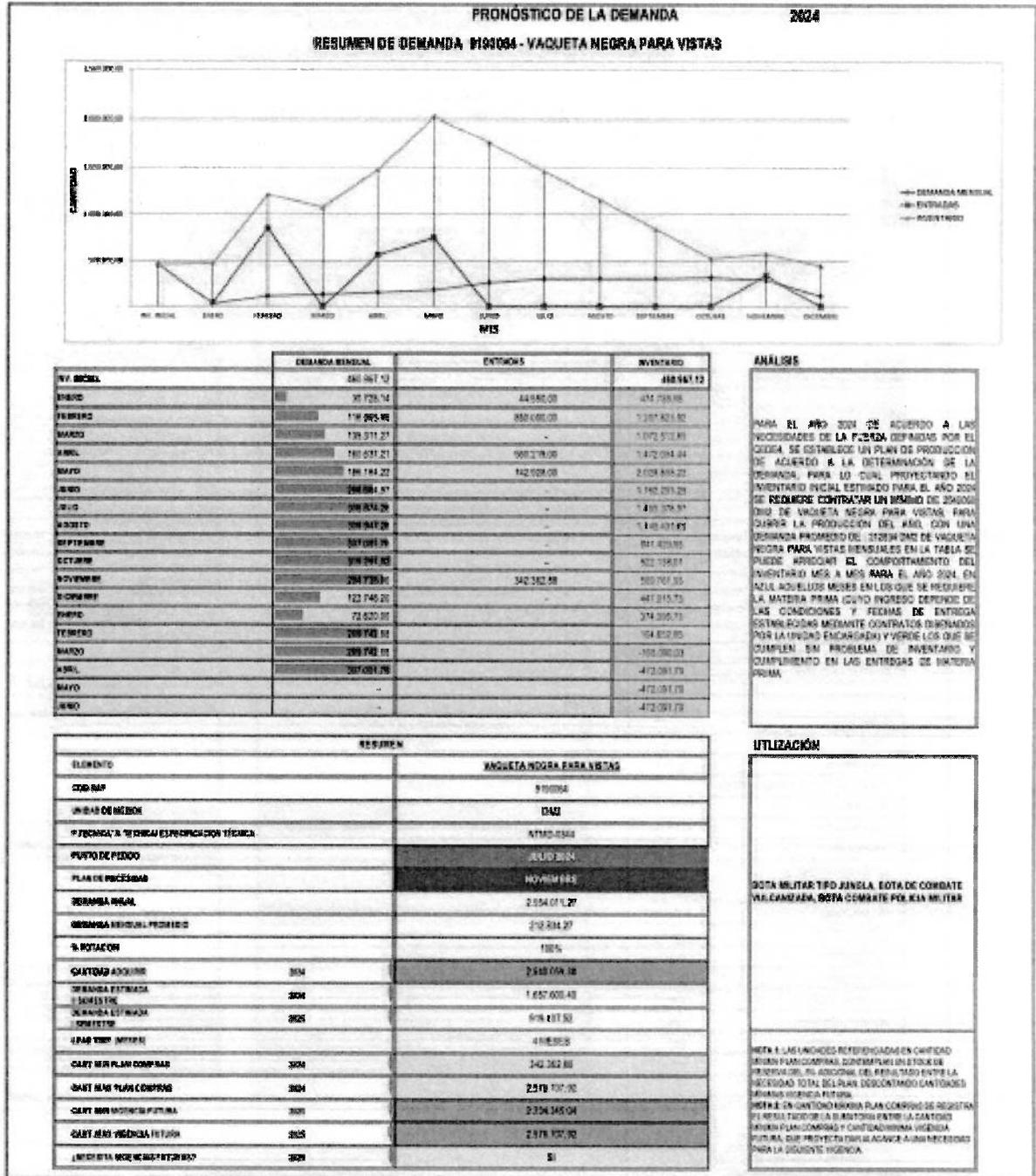
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1-- Bogotá D.C.
 Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficntratacion@buzonejercito.mil.co



SC810-1

LOTE No.2 VAQUETA NEGRA PARA VISTA

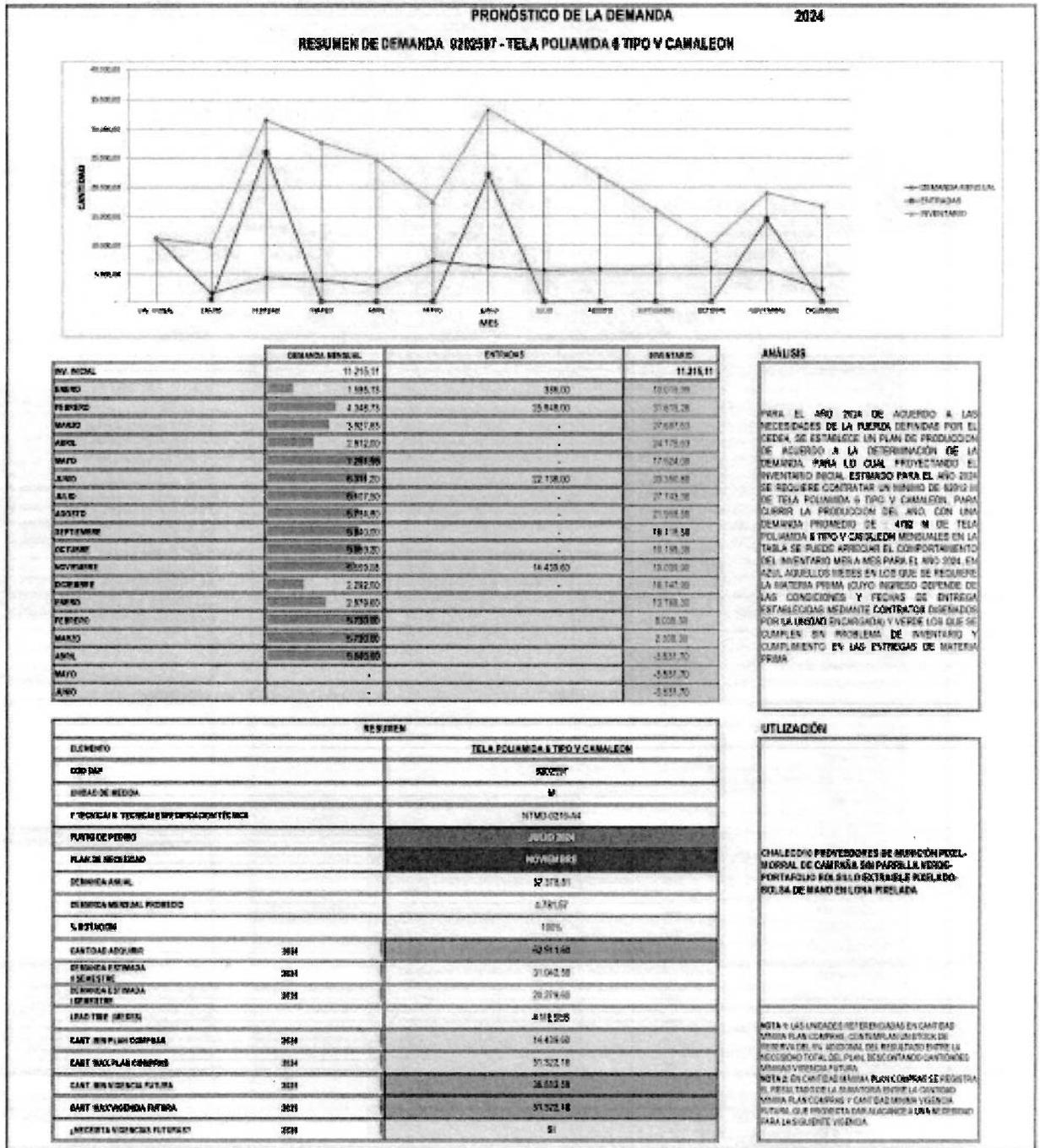


Anderson H
 T.O. Anderson Felipe Henao Martinez
 Ingeniero de producción BAJNT

C.T. Carlos Emelio Perez Cordova
 Oficial Operaciones Logísticas BAJNT



LOTE No. 4 TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON



Anderson H
 T.O. Anderson Felipe Hamiro Martínez
 Ingeniero de estructuras R&I/M/T

GT. Carlos Ernesto Pérez Cardona
 Oficial Operaciones Inmuebles R&I/M/T



NOTA 1: Los elementos relacionados en los Lotes 1, 2, 3, 4, y 5. en su totalidad deben cumplir las normas técnicas aplicables para este proceso.

- El consolidado de necesidad total del proceso se toma con base en lo establecido por el Departamento De Logística CEDE4
- Las cantidades proyectadas pueden variar de acuerdo con los precios del proceso contractual.
- El plan de necesidades se establece de acuerdo con el presupuesto definido

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD		
			STOCK (INVENTARIO INICIAL)	TOTAL NECESIDAD FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL PRONÓSTICO DE DEMANDA ANUAL VIGENCIA 2024	TOTAL DE NECESIDAD CEDE4	CANTIDADES A ADQUIRIR SEGUN PRONOSTICO CEDE 4
1	CUERO CORTE ATANINO	DM2	1.281.722,21	7.008.568,28	5.726.846,07	4.554.483,56
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	460.967,12	2.554.011,27	2.093.044,15	1.657.600,40
3	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	METROS	271.297,12	1.337.059,54	1.065.762,42	775.202,83
4	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	METROS	11.215,11	57.378,81	46.163,70	31.042,58
5	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	27.434,00	174.961,22	147.527,22	113.626,80

NOTA 1: La cantidad a adquirir descrita en los pronósticos de la demanda hace referencia a la demanda estimada para el segundo semestre del 2024 teniendo de presente la ejecución del plan Ayacucho en la incorporación del personal a la institución.

3. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del proceso es la **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON AL EJERCITO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN AYACUCHO**

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La distribución de los recursos por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 modificado por el decreto 0312 del 06 de marzo de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para la **ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN AYACUCHO**, asciende a la suma de **VEINTE MIL CIENTO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/LEGAL (\$20.100.226.323,20), VALOR QUE INCLUYE EL IVA (19%) CON CARGO AL CDP No. 30724 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024**, discriminado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	ITEM	DOCUMENTO TECNICO	PRESUPUESTO OFICIAL
A	02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	10 CSF	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343	1.647.758.685,95
				VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	444.959.130,25

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son para la producción de material de intendencia en el Batallón de Intendencia N1 "Las Juanas", con destino al Ejército Nacional de Colombia, por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere verificación y cumplimiento de las normas técnicas y/o fichas en la Operación Secundaria en pro del cumplimiento de las características y normas técnicas de los Productos adjudicados en el proceso de la licitación pública CCENEG052-01-2021, solicitados en las Órdenes de Compra, para lo cual se deberá aplicar la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004-A4 y sus actualizaciones, así como a la norma técnica vigente de cada Producto, las cuales serán de conocimiento al presente proceso, de obligatoria observación y cumplimiento.

Consideraciones importantes de cada lote y requerimiento normativo a ser cumplidas:

LOTE	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA			
1	NTMD-0343	CUERO DE CORTE ATANINO	<table border="1" data-bbox="646 730 1409 865"> <tr> <td data-bbox="646 730 906 865"> REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL </td> <td data-bbox="906 730 1205 865"> CUERO DE CORTE ATANINO </td> <td data-bbox="1205 730 1409 865"> NTMD-0343 3 de 19 2017-12-15 </td> </tr> </table> <p>1. OBJETO</p> <p>Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el cuero de corte atanino utilizado en la elaboración de la bota de combate.</p> <p>La verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" (actualización vigente), o la que la modifique o reemplace.</p> <p>3. REQUISITOS</p> <p>3.1 REQUISITOS GENERALES</p> <p>3.1.1. Piel</p> <p>Debe ser plena flor, sana, completa y suave. Debe corresponder a una clasificación grado "A, B" (Ver numeral 5.1.)</p> <p>3.1.2. Cuero</p> <p>Debe ser plena flor semibrillante, suave, su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales cuando se realice el ensayo de flexión de capellada en húmedo. No debe presentar rayones en el lado flor, marcas, manchas, panelera, venas y/o cicatrices o agujeros de una manera visible.</p> <p>3.1.3. Color</p> <p>Negro semibrillo. Sin utilizar colorantes benzidínicos, la película de acabado no debe presentar hinchamiento, reblandecimiento o manchado (Ver numeral 5.2.)</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CUERO DE CORTE ATANINO	NTMD-0343 3 de 19 2017-12-15
REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CUERO DE CORTE ATANINO	NTMD-0343 3 de 19 2017-12-15				

LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA																																													
			<p>3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>3.2.1 Cuero</p> <p>Debe ser de origen bovino, hidrófugo, curtido al cromo y recurtido al vegetal y debe cumplir con los requisitos enunciados en la tabla N° 1</p> <p>Tabla 1. Requisitos del cuero de corte atarino.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Especificación</th> <th>Numeral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calibre</td> <td>1,8 a 2,0 mm</td> <td>5.3.</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarre en N/cm. Método Ojal</td> <td>mín. 700</td> <td>5.4.</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarre en N/cm. Método Pantalón</td> <td>mín. 350</td> <td>5.4.</td> </tr> <tr> <td>PH</td> <td>mín. 3,5</td> <td>5.5.</td> </tr> <tr> <td>Ruptura de flor en mm inicial</td> <td>mín. 7,0</td> <td>5.6.</td> </tr> <tr> <td>Grasas extraíbles por solventes [% masa]. Cuero Hidrófugado</td> <td>mín. 5 máx. 15</td> <td>5.7.</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la tensión [MPa] Longitudinal</td> <td>mín. 18</td> <td>5.8.</td> </tr> <tr> <td>Impermeabilidad dinámica al agua (Hidrofugación Bally a 15% de compresión) Absorción en 360 minutos máx.</td> <td>≤ 20%</td> <td>5.9</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la flexión continuada, Método A en ciclos Húmedo</td> <td>mín. 100.000</td> <td>5.10</td> </tr> <tr> <td>Seco</td> <td>mín. 150.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permeabilidad al vapor de agua WVP medida en (mg/cm2).h</td> <td>≥ 0,8</td> <td>5.11</td> </tr> <tr> <td>WVC medida en (mg/cm2)</td> <td>≥ 15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suavidad. Medida en mm</td> <td>3,5±0,5</td> <td>5.12</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al encogimiento a una temperatura de 170 grados centígrados y un tiempo de exposición de 15 minutos, [%]</td> <td>máx. 18</td> <td>5.15.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: Cuando el valor del pH sea menor que 4.0 o mayor de 10,0 se debe realizar el pH diferencial y este valor debe ser inferior a 0,7 * 0,1 MPa.</p>	Características	Especificación	Numeral	Calibre	1,8 a 2,0 mm	5.3.	Resistencia al desgarre en N/cm. Método Ojal	mín. 700	5.4.	Resistencia al desgarre en N/cm. Método Pantalón	mín. 350	5.4.	PH	mín. 3,5	5.5.	Ruptura de flor en mm inicial	mín. 7,0	5.6.	Grasas extraíbles por solventes [% masa]. Cuero Hidrófugado	mín. 5 máx. 15	5.7.	Resistencia a la tensión [MPa] Longitudinal	mín. 18	5.8.	Impermeabilidad dinámica al agua (Hidrofugación Bally a 15% de compresión) Absorción en 360 minutos máx.	≤ 20%	5.9	Resistencia a la flexión continuada, Método A en ciclos Húmedo	mín. 100.000	5.10	Seco	mín. 150.000		Permeabilidad al vapor de agua WVP medida en (mg/cm2).h	≥ 0,8	5.11	WVC medida en (mg/cm2)	≥ 15		Suavidad. Medida en mm	3,5±0,5	5.12	Resistencia al encogimiento a una temperatura de 170 grados centígrados y un tiempo de exposición de 15 minutos, [%]	máx. 18	5.15.
Características	Especificación	Numeral																																														
Calibre	1,8 a 2,0 mm	5.3.																																														
Resistencia al desgarre en N/cm. Método Ojal	mín. 700	5.4.																																														
Resistencia al desgarre en N/cm. Método Pantalón	mín. 350	5.4.																																														
PH	mín. 3,5	5.5.																																														
Ruptura de flor en mm inicial	mín. 7,0	5.6.																																														
Grasas extraíbles por solventes [% masa]. Cuero Hidrófugado	mín. 5 máx. 15	5.7.																																														
Resistencia a la tensión [MPa] Longitudinal	mín. 18	5.8.																																														
Impermeabilidad dinámica al agua (Hidrofugación Bally a 15% de compresión) Absorción en 360 minutos máx.	≤ 20%	5.9																																														
Resistencia a la flexión continuada, Método A en ciclos Húmedo	mín. 100.000	5.10																																														
Seco	mín. 150.000																																															
Permeabilidad al vapor de agua WVP medida en (mg/cm2).h	≥ 0,8	5.11																																														
WVC medida en (mg/cm2)	≥ 15																																															
Suavidad. Medida en mm	3,5±0,5	5.12																																														
Resistencia al encogimiento a una temperatura de 170 grados centígrados y un tiempo de exposición de 15 minutos, [%]	máx. 18	5.15.																																														
2	NTND-0344	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	<table border="1"> <tr> <td> REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL </td> <td> VAQUETA NEGRA PARA VISTAS </td> <td> NTMD-0344 3 de 16 2017-12-15 </td> </tr> </table> <p>1. OBJETO</p> <p>Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter la Vaqueta Negra para vistas utilizada en el ribete interior del borde superior de la caña y en la lengüeta tipo fuelle de la bota de combate.</p> <p>La verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" (actualización vigente), o la que la modifique o reemplace.</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344 3 de 16 2017-12-15																																										
REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344 3 de 16 2017-12-15																																														

LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA																																																												
			<p>3. REQUISITOS</p> <p>3.1 REQUISITOS GENERALES</p> <p>3.1.1 Color</p> <p>Negro semibrillo.</p> <p>3.1.2 Piel</p> <p>Su aspecto debe ser uniforme, color homogéneo sin eflorescencia de grasas o sales. Clasificación grado "A" o selección 1 A (Ver numeral 5.1.)</p> <p>3.1.3. Cuero</p> <p>Debe ser plena flor o desflorado liso, suave, flexible y resistente.. El cuero para vistas debe ser suave, tipo floter.</p> <p>3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>3.2.1 Cuero</p> <p>Debe ser de curtido mineral, vegetal o mixto, preparado en forma tal que resulte flexible y resistente, hidrófugado y debe cumplir con los requisitos enunciados en la tabla N° 1</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1. Requisitos vaqueta negra para vistas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Características</th> <th>Especificación</th> <th>Numeral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calibre</td> <td></td> <td>1,0 a 1,2 mm</td> <td>5.2.</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarre en N/cm. Método Ojal</td> <td>mín.</td> <td>600</td> <td>5.3.</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarre en N/cm. Método Pantalón</td> <td>mín.</td> <td>300</td> <td>5.3.</td> </tr> <tr> <td>PH</td> <td>mín.</td> <td>3,5</td> <td>5.4.</td> </tr> <tr> <td>Ruptura de flor en mm inicial</td> <td>mín.</td> <td>7,0</td> <td>5.5.</td> </tr> <tr> <td>Grasas extraíbles por solventes [% masa]. Cuero Hidrófugado</td> <td>mín. máx.</td> <td>5 15</td> <td>5.6.</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la tensión [MPa] Longitudinal</td> <td>mín.</td> <td>13</td> <td>5.7.</td> </tr> <tr> <td>Impermeabilidad dinámica al agua (Hidrofugación Bally a 15% de compresión) Absorción en 360 minutos máx.</td> <td></td> <td>≤ 20%</td> <td>5.8</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la flexión continuada, Método A en ciclos</td> <td>mín.</td> <td>100.000</td> <td>5.9</td> </tr> <tr> <td>Húmedo</td> <td>mín.</td> <td>120.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seco</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Permeabilidad al vapor de agua WVP medida en (mg/cm2).h</td> <td></td> <td>≥ 0.8</td> <td>5.10</td> </tr> <tr> <td>WVC medida en (mg/cm2)</td> <td></td> <td>≥ 15</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suavidad. Medida [mm]</td> <td>mín.</td> <td>3,5</td> <td>5.11</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: *Cuando el valor del pH sea menor que 4.0 o mayor de 10,0 se debe realizar el pH diferencial y este valor debe ser inferior a 0,7 * 0,1 MPa. *0,1 MPa. Es equivalente a 1 Kgf/cm2 y a 1 daN/cm2</p>	Características		Especificación	Numeral	Calibre		1,0 a 1,2 mm	5.2.	Resistencia al desgarre en N/cm. Método Ojal	mín.	600	5.3.	Resistencia al desgarre en N/cm. Método Pantalón	mín.	300	5.3.	PH	mín.	3,5	5.4.	Ruptura de flor en mm inicial	mín.	7,0	5.5.	Grasas extraíbles por solventes [% masa]. Cuero Hidrófugado	mín. máx.	5 15	5.6.	Resistencia a la tensión [MPa] Longitudinal	mín.	13	5.7.	Impermeabilidad dinámica al agua (Hidrofugación Bally a 15% de compresión) Absorción en 360 minutos máx.		≤ 20%	5.8	Resistencia a la flexión continuada, Método A en ciclos	mín.	100.000	5.9	Húmedo	mín.	120.000		Seco				Permeabilidad al vapor de agua WVP medida en (mg/cm2).h		≥ 0.8	5.10	WVC medida en (mg/cm2)		≥ 15		Suavidad. Medida [mm]	mín.	3,5	5.11
Características		Especificación	Numeral																																																												
Calibre		1,0 a 1,2 mm	5.2.																																																												
Resistencia al desgarre en N/cm. Método Ojal	mín.	600	5.3.																																																												
Resistencia al desgarre en N/cm. Método Pantalón	mín.	300	5.3.																																																												
PH	mín.	3,5	5.4.																																																												
Ruptura de flor en mm inicial	mín.	7,0	5.5.																																																												
Grasas extraíbles por solventes [% masa]. Cuero Hidrófugado	mín. máx.	5 15	5.6.																																																												
Resistencia a la tensión [MPa] Longitudinal	mín.	13	5.7.																																																												
Impermeabilidad dinámica al agua (Hidrofugación Bally a 15% de compresión) Absorción en 360 minutos máx.		≤ 20%	5.8																																																												
Resistencia a la flexión continuada, Método A en ciclos	mín.	100.000	5.9																																																												
Húmedo	mín.	120.000																																																													
Seco																																																															
Permeabilidad al vapor de agua WVP medida en (mg/cm2).h		≥ 0.8	5.10																																																												
WVC medida en (mg/cm2)		≥ 15																																																													
Suavidad. Medida [mm]	mín.	3,5	5.11																																																												

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



808310-1



LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA						
3	NTMD - 0328- A2	TELA TIPO 6 HEXAGONA L TIPO SELVA EJC	<table border="1" data-bbox="646 380 1393 512"> <tr> <td data-bbox="646 380 906 512"> REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL </td> <td data-bbox="906 380 1203 512"> TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA </td> <td data-bbox="1203 380 1393 512"> NTMD-0328-A2 3 DE 27 2021-10-29 </td> </tr> </table> <p data-bbox="646 527 1393 638">1. OBJETO Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse las telas empleadas en la confección de uniformes de combate, de fatiga y asistencia empleados por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.</p> <p data-bbox="646 667 1393 695">3. REQUISITOS</p> <p data-bbox="646 716 1393 743">3.1 REQUISITOS GENERALES</p> <p data-bbox="646 758 1393 821">La tela camuflada debe ser teñida en un tono base y luego sobreimpresa con el diseño y registro de las respectivas áreas del camuflado de la Fuerza según corresponda. La tela para la Policía Nacional debe ser teñida.</p> <p data-bbox="646 842 1393 884">El fabricante de la tela debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice los siguientes aspectos:</p> <p data-bbox="646 905 1393 947">Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud.</p> <table border="1" data-bbox="656 1188 1393 1320"> <tr> <td data-bbox="656 1188 906 1320"> REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL </td> <td data-bbox="906 1188 1203 1320"> TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA </td> <td data-bbox="1203 1188 1393 1320"> NTMD-0328-A2 5 DE 27 2021-10-29 </td> </tr> </table> <p data-bbox="656 1346 1393 1388">- Que la tela empleó materias primas antiestáticas o se le aplicaron tratamientos antiestáticos. (Solo aplica para tela tipo 4)</p> <p data-bbox="656 1409 1393 1493">- Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad; que el uso en contacto con la piel bajo condiciones normales, no afecta la salud humana y se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II.</p> <p data-bbox="656 1514 1393 1577">- Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA	NTMD-0328-A2 3 DE 27 2021-10-29	REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA	NTMD-0328-A2 5 DE 27 2021-10-29
REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA	NTMD-0328-A2 3 DE 27 2021-10-29							
REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA	NTMD-0328-A2 5 DE 27 2021-10-29							

LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
			<p>3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>3.2.1 Tela. La tela empleada en la confección de los uniformes debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 1.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1. Requisitos de las telas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Tipo 1</th> <th>Tipo 2</th> <th>Tipo 3</th> <th>Tipo 4</th> <th>Tipo 5</th> <th>Tipo 6</th> <th>Numeral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Composición (Ver nota 1)</td> <td>55 a 65 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%</td> <td>55 a 65 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%</td> <td>55 a 65 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%</td> <td>100 % Poliéster</td> <td>De 45% a 55% Nylon. El resto Algodón hasta completar el 100%</td> <td>30 a 40 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%</td> <td>5.2 (Ver nota 1)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de tejido</td> <td>Sarga (diagonal) 3 x 1 Izquierdo</td> <td>Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.</td> <td>Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.</td> <td>Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.</td> <td>Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.</td> <td>Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.</td> <td>(Ver nota 2)</td> </tr> <tr> <td>Número de hilos dado en hilos/cm</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Urdimbre</td> <td>Mínimo 50</td> <td>Mínimo 40</td> <td>Mínimo 45</td> <td>Mínimo 47</td> <td>Mínimo 44</td> <td>Mínimo 40</td> <td>5.3 (Ver nota 3)</td> </tr> <tr> <td>Trama</td> <td>Mínimo 21</td> <td>Mínimo 20</td> <td>Mínimo 21</td> <td>Mínimo 30</td> <td>Mínimo 22</td> <td>Mínimo 20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la tensión en N</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Urdimbre</td> <td>Mínimo 800</td> <td>Mínimo 700</td> <td>Mínimo 600</td> <td>Mínimo 1400</td> <td>Mínimo 800</td> <td>Mínimo 800</td> <td>5.4</td> </tr> <tr> <td>Trama</td> <td>Mínimo 400</td> <td>Mínimo 400</td> <td>Mínimo 260</td> <td>Mínimo 400</td> <td>Mínimo 400</td> <td>Mínimo 400</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarro en N</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Urdimbre</td> <td>Mínimo 28</td> <td>Mínimo 18</td> <td>Mínimo 24</td> <td>Mínimo 40</td> <td>Mínimo 40</td> <td>Mínimo 25</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td>Trama</td> <td>Mínimo 28</td> <td>Mínimo 18</td> <td>Mínimo 18</td> <td>Mínimo 25</td> <td>Mínimo 25</td> <td>Mínimo 25</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peso, en g/m²</td> <td>Mínimo 240</td> <td>Mínimo 240</td> <td>Mínimo 260 ± 10</td> <td>Mínimo 240</td> <td>Mínimo 210</td> <td>Mínimo 230</td> <td>5.6</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Continúa.</p> <p style="text-align: center;">(Continuación). Tabla 1. Requisitos de las telas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>Tipo 1</th> <th>Tipo 2</th> <th>Tipo 3</th> <th>Tipo 4</th> <th>Tipo 5</th> <th>Tipo 6</th> <th>Numeral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %</td> <td>± 2</td> <td>± 2</td> <td>± 2</td> <td>± 2</td> <td>± 2</td> <td>± 2</td> <td>5.7</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desfilamiento de los hilos en la costura en N, Mínimo</td> <td>178</td> <td>178</td> <td>110</td> <td>178</td> <td>230</td> <td>178</td> <td>5.8</td> </tr> <tr> <td>Rigidez de la tela en g</td> <td>200 a 400</td> <td>300 a 500</td> <td>130 a 250</td> <td>250 a 450</td> <td>160 a 380</td> <td>260 a 480</td> <td>5.9</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al lavado después de tres ciclos.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de lavado</td> <td>3 A</td> <td>3 A</td> <td>3 A</td> <td>3 A</td> <td>3 A</td> <td>3 A</td> <td>5.10,</td> </tr> <tr> <td>Cambio de color</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>5.20 y</td> </tr> <tr> <td>Manchado</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>5.21</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color a la transpiración</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cambio de color</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>5.11,</td> </tr> <tr> <td>Manchado</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>5.20 y</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color a la luz</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Horas de exposición</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>5.12 y</td> </tr> <tr> <td>Calificación escala de grises. Marrón, gris oliva, café oscuro y negro</td> <td>Mínimo 3</td> <td>Mínimo 3</td> <td>Mínimo 3</td> <td>Mínimo 3</td> <td>Mínimo 3</td> <td>Mínimo 3</td> <td>5.20</td> </tr> <tr> <td>Demás colores y el verde y azul oscuro PONAL</td> <td>Mínimo 3-4</td> <td>Mínimo 3-4</td> <td>Mínimo 3-4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 3-4</td> <td>Mínimo 3-4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al frote de la tela camuflada</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>En seco, todos los colores, Mínimo</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>5.13 y</td> </tr> <tr> <td>En húmedo, colores: Verde oscuro, café oscuro, marrón, negro, Mínimo</td> <td>2-3</td> <td>2-3</td> <td>2-3</td> <td>2-3</td> <td>2-3</td> <td>2-3</td> <td>5.21</td> </tr> <tr> <td>En húmedo, demás colores: Mínimo</td> <td>3-4</td> <td>3-4</td> <td>3-4</td> <td>3-4</td> <td>3-4</td> <td>3-4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al frote de la tela verde aceituna y azul oscuro</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>En seco</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>5.13 y</td> </tr> <tr> <td>En húmedo</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 3-4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>Mínimo 4</td> <td>5.21</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color a la abrasión</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº de ciclos</td> <td>10000</td> <td>10000</td> <td>10000</td> <td>10000</td> <td>-</td> <td>10000</td> <td>5.14 y</td> </tr> <tr> <td>Calificación escala de grises, Mínimo</td> <td>3-4</td> <td>3-4</td> <td>3-4</td> <td>3-4</td> <td></td> <td>3-4</td> <td>5.20</td> </tr> <tr> <td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>5.15</td> </tr> <tr> <td>PH del agua extraída de la tela terminada</td> <td>5,5 a 8,5</td> <td>5.16</td> </tr> <tr> <td>Reducción de la actividad microbiana tras 30 lavados, en % Mínimo</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>80</td> <td>5.18</td> </tr> <tr> <td>Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm, Mínimo</td> <td>150</td> <td>150</td> <td>150</td> <td>150</td> <td>150</td> <td>150</td> <td>5.19</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. En las telas tipo 1, 2, 3, 5 y 6 la mezcla de algodón con poliéster o nylon según el caso debe venir íntimamente ligada en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre. Este requisito debe ser reportado por el laboratorio al efectuar la prueba de composición.</p>	Requisitos	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5	Tipo 6	Numeral	Composición (Ver nota 1)	55 a 65 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%	55 a 65 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%	55 a 65 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%	100 % Poliéster	De 45% a 55% Nylon. El resto Algodón hasta completar el 100%	30 a 40 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%	5.2 (Ver nota 1)	Tipo de tejido	Sarga (diagonal) 3 x 1 Izquierdo	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	(Ver nota 2)	Número de hilos dado en hilos/cm								Urdimbre	Mínimo 50	Mínimo 40	Mínimo 45	Mínimo 47	Mínimo 44	Mínimo 40	5.3 (Ver nota 3)	Trama	Mínimo 21	Mínimo 20	Mínimo 21	Mínimo 30	Mínimo 22	Mínimo 20		Resistencia a la tensión en N								Urdimbre	Mínimo 800	Mínimo 700	Mínimo 600	Mínimo 1400	Mínimo 800	Mínimo 800	5.4	Trama	Mínimo 400	Mínimo 400	Mínimo 260	Mínimo 400	Mínimo 400	Mínimo 400		Resistencia al desgarro en N								Urdimbre	Mínimo 28	Mínimo 18	Mínimo 24	Mínimo 40	Mínimo 40	Mínimo 25	5.5	Trama	Mínimo 28	Mínimo 18	Mínimo 18	Mínimo 25	Mínimo 25	Mínimo 25		Peso, en g/m ²	Mínimo 240	Mínimo 240	Mínimo 260 ± 10	Mínimo 240	Mínimo 210	Mínimo 230	5.6	Requisitos	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5	Tipo 6	Numeral	Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %	± 2	± 2	± 2	± 2	± 2	± 2	5.7	Resistencia al desfilamiento de los hilos en la costura en N, Mínimo	178	178	110	178	230	178	5.8	Rigidez de la tela en g	200 a 400	300 a 500	130 a 250	250 a 450	160 a 380	260 a 480	5.9	Solidez del color al lavado después de tres ciclos.								Tipo de lavado	3 A	3 A	3 A	3 A	3 A	3 A	5.10,	Cambio de color	Mínimo 4	5.20 y	Manchado	Mínimo 4	5.21	Solidez del color a la transpiración								Cambio de color	Mínimo 4	5.11,	Manchado	Mínimo 4	5.20 y	Solidez del color a la luz								Horas de exposición	80	80	80	80	80	80	5.12 y	Calificación escala de grises. Marrón, gris oliva, café oscuro y negro	Mínimo 3	5.20	Demás colores y el verde y azul oscuro PONAL	Mínimo 3-4	Mínimo 3-4	Mínimo 3-4	Mínimo 4	Mínimo 3-4	Mínimo 3-4		Solidez del color al frote de la tela camuflada								En seco, todos los colores, Mínimo	4	4	4	4	4	4	5.13 y	En húmedo, colores: Verde oscuro, café oscuro, marrón, negro, Mínimo	2-3	2-3	2-3	2-3	2-3	2-3	5.21	En húmedo, demás colores: Mínimo	3-4	3-4	3-4	3-4	3-4	3-4		Solidez del color al frote de la tela verde aceituna y azul oscuro								En seco	Mínimo 4	5.13 y	En húmedo	Mínimo 4	Mínimo 3-4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	5.21	Solidez del color a la abrasión								Nº de ciclos	10000	10000	10000	10000	-	10000	5.14 y	Calificación escala de grises, Mínimo	3-4	3-4	3-4	3-4		3-4	5.20	Tendencia a la formación de motas, Mínimo	4	4	4	4	4	4	5.15	PH del agua extraída de la tela terminada	5,5 a 8,5	5.16	Reducción de la actividad microbiana tras 30 lavados, en % Mínimo	80	80	90	90	90	80	5.18	Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm, Mínimo	150	150	150	150	150	150	5.19																																			
Requisitos	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5	Tipo 6	Numeral																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Composición (Ver nota 1)	55 a 65 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%	55 a 65 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%	55 a 65 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%	100 % Poliéster	De 45% a 55% Nylon. El resto Algodón hasta completar el 100%	30 a 40 % Algodón El resto Poliéster hasta completar el 100%	5.2 (Ver nota 1)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Tipo de tejido	Sarga (diagonal) 3 x 1 Izquierdo	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	Rip-Stop Tafián 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o reforzados en la urdimbre y en la trama.	(Ver nota 2)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Número de hilos dado en hilos/cm																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Urdimbre	Mínimo 50	Mínimo 40	Mínimo 45	Mínimo 47	Mínimo 44	Mínimo 40	5.3 (Ver nota 3)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Trama	Mínimo 21	Mínimo 20	Mínimo 21	Mínimo 30	Mínimo 22	Mínimo 20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Resistencia a la tensión en N																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Urdimbre	Mínimo 800	Mínimo 700	Mínimo 600	Mínimo 1400	Mínimo 800	Mínimo 800	5.4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Trama	Mínimo 400	Mínimo 400	Mínimo 260	Mínimo 400	Mínimo 400	Mínimo 400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Resistencia al desgarro en N																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Urdimbre	Mínimo 28	Mínimo 18	Mínimo 24	Mínimo 40	Mínimo 40	Mínimo 25	5.5																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Trama	Mínimo 28	Mínimo 18	Mínimo 18	Mínimo 25	Mínimo 25	Mínimo 25																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Peso, en g/m ²	Mínimo 240	Mínimo 240	Mínimo 260 ± 10	Mínimo 240	Mínimo 210	Mínimo 230	5.6																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Requisitos	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5	Tipo 6	Numeral																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %	± 2	± 2	± 2	± 2	± 2	± 2	5.7																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Resistencia al desfilamiento de los hilos en la costura en N, Mínimo	178	178	110	178	230	178	5.8																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Rigidez de la tela en g	200 a 400	300 a 500	130 a 250	250 a 450	160 a 380	260 a 480	5.9																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Solidez del color al lavado después de tres ciclos.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Tipo de lavado	3 A	3 A	3 A	3 A	3 A	3 A	5.10,																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cambio de color	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	5.20 y																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Manchado	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	5.21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Solidez del color a la transpiración																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Cambio de color	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	5.11,																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Manchado	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	5.20 y																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Solidez del color a la luz																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Horas de exposición	80	80	80	80	80	80	5.12 y																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Calificación escala de grises. Marrón, gris oliva, café oscuro y negro	Mínimo 3	Mínimo 3	Mínimo 3	Mínimo 3	Mínimo 3	Mínimo 3	5.20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Demás colores y el verde y azul oscuro PONAL	Mínimo 3-4	Mínimo 3-4	Mínimo 3-4	Mínimo 4	Mínimo 3-4	Mínimo 3-4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Solidez del color al frote de la tela camuflada																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
En seco, todos los colores, Mínimo	4	4	4	4	4	4	5.13 y																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
En húmedo, colores: Verde oscuro, café oscuro, marrón, negro, Mínimo	2-3	2-3	2-3	2-3	2-3	2-3	5.21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
En húmedo, demás colores: Mínimo	3-4	3-4	3-4	3-4	3-4	3-4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Solidez del color al frote de la tela verde aceituna y azul oscuro																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
En seco	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	5.13 y																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
En húmedo	Mínimo 4	Mínimo 3-4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	Mínimo 4	5.21																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Solidez del color a la abrasión																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Nº de ciclos	10000	10000	10000	10000	-	10000	5.14 y																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Calificación escala de grises, Mínimo	3-4	3-4	3-4	3-4		3-4	5.20																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Tendencia a la formación de motas, Mínimo	4	4	4	4	4	4	5.15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
PH del agua extraída de la tela terminada	5,5 a 8,5	5,5 a 8,5	5,5 a 8,5	5,5 a 8,5	5,5 a 8,5	5,5 a 8,5	5.16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Reducción de la actividad microbiana tras 30 lavados, en % Mínimo	80	80	90	90	90	80	5.18																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm, Mínimo	150	150	150	150	150	150	5.19																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA			
			<table border="1" data-bbox="630 380 1325 506"> <tr> <td data-bbox="630 380 870 506"> REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL </td> <td data-bbox="870 380 1149 506"> TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA </td> <td data-bbox="1149 380 1325 506"> NTMD-0328-A2 7 DE 27 2021-10-29 </td> </tr> </table> <p>Nota 2. El tipo de tejido debe verificarse visualmente y con el apoyo de instrumental óptico si es necesario. En la tela tipo 4 la urdimbre debe estar conformada por filamentos continuos texturizados de microfibras y la trama por filamentos continuos texturizados de microfibras alternados 1 a 1 con hilos hilados (spun).</p> <p>Nota 3. La línea en alto relieve debe contarse como un solo hilo tanto en la urdimbre como en la trama, para el conteo del fondo se debe destejer contando hilo a hilo.</p> <p>Nota 4. Las solidesces del color del camuflado se deben realizar por color y las probetas se deben cortar de tal manera que el color a evaluar sea el de mayor cobertura.</p> <p>Nota 5. Todos los requisitos aplican tanto a la tela camuflada como a las telas verde aceituna y azul oscuro, excepto cuando se especifique que aplique solo a una en particular.</p> <p>Nota 6. Para la calificación de solidez del color al lavado, cambio del color, para los tonos verde oscuro, café oscuro, marrón, negro, verde aceituna, azul oscuro y gris, se admite una calificación de 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tipo de tela a contratar es tela tipo 6. • La tela debe ser camuflada para las Fuerzas Militares del Ejército Nacional (Coordenadas CIEL*a*b* del camuflado tipo selva). • En caso de ser adjudicatario, debe solicitar de inmediato la autorización al Comando Logístico del Ejército Nacional – COLOG, la autorización para la reproducción de la tela contratada. • En caso de ser adjudicatario, debe solicitar de inmediato ante la Dirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa el diseño del repite en Archivo Digital, de acuerdo a lo establecido en la NTMD-0229 A1, nota del Numeral 3.1 “La Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa suministrara al contratista el diseño del repite en Archivo Digital bajo la premisa de reserva”. • La TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC debe tener marca de agua únicamente en el reverso de la tela. La tela para el Ejército Nacional debe llevar el escudo de la Fuerza estampado en fluorocarbonado el cual sólo debe ser visible cuando la tela esté mojada. El escudo del Ejército Nacional debe tener un ancho de 57 mm ± 5 mm y una altura de 68 mm ± 5 mm, ubicados a una distancia horizontal de 159 mm ± 5 mm y a una distancia diagonal de 158 mm ± 5 mm el uno del otro. Así mismo debajo de cada escudo del Ejército Nacional a una distancia de 10mm + 5mm debe ir escrito el número del contrato en letra Arial 36. en cumplimiento del Numeral 3.2.5 de la norma NTMD – 0328-A2. • Para la verificación de las coordenadas de color establecidas en la nota 15 del numeral 3.2.3.1 de la NTMD – 0328-A2, el fabricante de la tela debe estampar los colores sólidos (sin líneas ondulantes ni otro diseño superficial) en círculos de 10 mm ± 1 mm de diámetro en el orillo izquierdo, dentro de un recuadro que sea del 	REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA	NTMD-0328-A2 7 DE 27 2021-10-29
REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA	NTMD-0328-A2 7 DE 27 2021-10-29				

LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA			
			<p>color base de la tela y el ancho del recuadro no debe superar el diámetro de los círculos. Esto con el fin de aprovechar al máximo el ancho útil de la tela</p>			
4	NTMD-0216-A4	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	<table border="1" data-bbox="634 449 1417 585"> <tr> <td data-bbox="634 449 906 585">  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p> </td> <td data-bbox="906 449 1208 585"> <p>TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA</p> </td> <td data-bbox="1208 449 1417 585"> <p>NTMD-0216-A4</p> <p>3 DE 26</p> <p>2021-12-30</p> </td> </tr> </table> <p>1. OBJETO</p> <p>Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse algunas de las telas de tejido plano empleadas en la confección del material de campaña utilizado por el personal de la Fuerza Pública.</p> <p>3. REQUISITOS</p> <p>3.1 REQUISITOS GENERALES</p> <p>3.1.1 Acabado. Las telas deben ser uniformes en color y acabado; de orillo a orillo y de extremo a extremo de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente norma. Los defectos deben ser calificados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2. En las telas recubiertas, el recubrimiento se debe aplicar por el revés de la tela, excepto cuando se especifique lo contrario. Cuando el recubrimiento sea espumado, este debe ser color a tono con el color base de la tela estampada.</p> <p>3.1.2 Identificación del derecho de la tela. La cara derecha de la tela se debe identificar con un estampado aplicado sobre este lado, con la palabra "Derecho" en ambos extremos de cada rollo de tela hacia uno de los orillos. El tamaño del estampado debe ser de mínimo 15 mm de ancho por 70 mm de largo.</p> <p>3.1.3 Ancho de la tela. La tela debe tener un ancho útil mínimo de 150 cm, sin incluir orillos, con excepción de la tela tipo III que debe tener un ancho útil mínimo de 110 cm. En caso que se requieran anchos diferentes deben ser especificados por la entidad contratante. Este requisito debe verificarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4</p> <p>3.1.4 Declaraciones de conformidad. El fabricante debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos mediante declaración de conformidad con base en lo establecido en la norma NTC-ISO/IEC 17050 -1 y la norma NTC-ISO/IEC 17050 -2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el repelente al agua es del tipo fluorocarbono. - Que las telas impermeables son recubiertas (no laminadas), con poliuretano o una mezcla de poliuretano – PVC. - Que para el desarrollo de la tela se empleó materias primas antiestáticas o se le aplicaron tratamientos antiestáticos permanentes en ambas caras de la tela. - Que las materias primas y componentes químicos han sido usados con seguridad comercialmente y el contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales de uso, sin afectar la salud humana. - Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente. Esta declaración debe estar de acuerdo con lo contemplado en la NTC-ISO/IEC-17050-1. 	 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA</p>	<p>NTMD-0216-A4</p> <p>3 DE 26</p> <p>2021-12-30</p>
 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>	<p>TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA</p>	<p>NTMD-0216-A4</p> <p>3 DE 26</p> <p>2021-12-30</p>				

LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA																																																																																																																																																																																					
			<p>3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>3.2.1 Telas. Las telas acabadas objeto de la presente norma deben ser elaboradas en tejido plano con filamentos continuos de polímeros sintéticos, no se admite el empleo de fibras cortadas y deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 1, cuando se verifique según lo indicado en cada numeral.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 30%;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL </td> <td style="width: 40%;"> TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA </td> <td style="width: 30%;"> NTMD-0216-A4 8 DE 26 2021-12-30 </td> </tr> </table> </div> <p style="text-align: center;">Tabla 1. Requisitos de las telas acabadas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Requisito</th> <th colspan="8">Tipo de tela</th> <th rowspan="2">Numeral</th> </tr> <tr> <th>TIPO I</th> <th>TIPO II</th> <th>TIPO II-A</th> <th>TIPO III</th> <th>TIPO III-A</th> <th>TIPO IV</th> <th>TIPO V</th> <th>TIPO VI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Composición de la tela</td> <td colspan="8" style="text-align: center;">Poliéster o Poliamida</td> <td>5.1</td> </tr> <tr> <td>Masa por unidad de área, en g / m² Máximo</td> <td>75</td> <td>125</td> <td>140</td> <td>175</td> <td>210</td> <td>230</td> <td>300</td> <td>480</td> <td>5.2</td> </tr> <tr> <td>Número de hilos, en hilos/cm Urdimbre Mínimo Trama Mínimo</td> <td>37 28</td> <td>40 28</td> <td></td> <td>20 19</td> <td></td> <td>21 15</td> <td></td> <td>13 10</td> <td>5.3</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la tensión, en Newton. Urdimbre Mínimo Trama Mínimo</td> <td>350 240</td> <td>450 350</td> <td></td> <td>1000 700</td> <td></td> <td>1600 1500</td> <td></td> <td>2300 2000</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td>Pérdida de resistencia por exposición a la luz UV, en %. Urdimbre Máximo Trama Máximo</td> <td></td> <td>40 40</td> <td></td> <td>No Aplica</td> <td></td> <td>20 20</td> <td></td> <td>25 25</td> <td>5.22</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarro, en Newton (Método eimerdorf) Urdimbre Mínimo Trama Mínimo</td> <td>24 14</td> <td>12,5 10,5</td> <td></td> <td colspan="4" style="text-align: center;">No Aplica</td> <td></td> <td>5.6</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarro, en Newton (Método de la lengüeta) Urdimbre Mínimo Trama Mínimo</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">No Aplica</td> <td>60 40</td> <td></td> <td>140 150</td> <td></td> <td>200 150</td> <td>5.7</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al deslizamiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resistencia al deslizamiento de los hilos en los tejidos, en Newton Mínimo</td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td>180</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>300</td> <td>5.8</td> </tr> <tr> <td>Tendencia a la formación de notas Mínimo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>4,0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5.9</td> </tr> <tr> <td>Cambio dimensional, en urdimbre y trama en %</td> <td colspan="8" style="text-align: center;">± 2%</td> <td>5.10</td> </tr> <tr> <td>Impermeabilidad de la tela original</td> <td>No Aplica</td> <td colspan="2">Ver nota 2</td> <td>No Aplica</td> <td>Ver nota 2</td> <td>No Aplica</td> <td colspan="2">Ver nota 2</td> <td>5.11</td> </tr> <tr> <td>Impermeabilidad de la tela después de cinco lavados</td> <td>No Aplica</td> <td colspan="2">Ver nota 2</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">No Aplica</td> <td></td> <td>5.11</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a filtraciones o goteos</td> <td>No Aplica</td> <td colspan="2">Ninguna filtración</td> <td>No Aplica</td> <td>Ninguna filtración</td> <td>No Aplica</td> <td colspan="2">Ninguna filtración</td> <td>5.12</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a filtraciones o goteos después de cinco lavados</td> <td>No Aplica</td> <td colspan="2">Ninguna filtración</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">No Aplica</td> <td></td> <td>5.12</td> </tr> <tr> <td>Repelencia al agua de la tela original Mínimo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>90</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>5.13</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Continúa</p>	REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA	NTMD-0216-A4 8 DE 26 2021-12-30	Requisito	Tipo de tela								Numeral	TIPO I	TIPO II	TIPO II-A	TIPO III	TIPO III-A	TIPO IV	TIPO V	TIPO VI	Composición de la tela	Poliéster o Poliamida								5.1	Masa por unidad de área, en g / m ² Máximo	75	125	140	175	210	230	300	480	5.2	Número de hilos, en hilos/cm Urdimbre Mínimo Trama Mínimo	37 28	40 28		20 19		21 15		13 10	5.3	Resistencia a la tensión, en Newton. Urdimbre Mínimo Trama Mínimo	350 240	450 350		1000 700		1600 1500		2300 2000	5.5	Pérdida de resistencia por exposición a la luz UV, en %. Urdimbre Máximo Trama Máximo		40 40		No Aplica		20 20		25 25	5.22	Resistencia al desgarro, en Newton (Método eimerdorf) Urdimbre Mínimo Trama Mínimo	24 14	12,5 10,5		No Aplica					5.6	Resistencia al desgarro, en Newton (Método de la lengüeta) Urdimbre Mínimo Trama Mínimo	No Aplica			60 40		140 150		200 150	5.7	Resistencia al deslizamiento										Resistencia al deslizamiento de los hilos en los tejidos, en Newton Mínimo	100			180				300	5.8	Tendencia a la formación de notas Mínimo				4,0					5.9	Cambio dimensional, en urdimbre y trama en %	± 2%								5.10	Impermeabilidad de la tela original	No Aplica	Ver nota 2		No Aplica	Ver nota 2	No Aplica	Ver nota 2		5.11	Impermeabilidad de la tela después de cinco lavados	No Aplica	Ver nota 2		No Aplica					5.11	Resistencia a filtraciones o goteos	No Aplica	Ninguna filtración		No Aplica	Ninguna filtración	No Aplica	Ninguna filtración		5.12	Resistencia a filtraciones o goteos después de cinco lavados	No Aplica	Ninguna filtración		No Aplica					5.12	Repelencia al agua de la tela original Mínimo				90					5.13
REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA	NTMD-0216-A4 8 DE 26 2021-12-30																																																																																																																																																																																						
Requisito	Tipo de tela								Numeral																																																																																																																																																																															
	TIPO I	TIPO II	TIPO II-A	TIPO III	TIPO III-A	TIPO IV	TIPO V	TIPO VI																																																																																																																																																																																
Composición de la tela	Poliéster o Poliamida								5.1																																																																																																																																																																															
Masa por unidad de área, en g / m ² Máximo	75	125	140	175	210	230	300	480	5.2																																																																																																																																																																															
Número de hilos, en hilos/cm Urdimbre Mínimo Trama Mínimo	37 28	40 28		20 19		21 15		13 10	5.3																																																																																																																																																																															
Resistencia a la tensión, en Newton. Urdimbre Mínimo Trama Mínimo	350 240	450 350		1000 700		1600 1500		2300 2000	5.5																																																																																																																																																																															
Pérdida de resistencia por exposición a la luz UV, en %. Urdimbre Máximo Trama Máximo		40 40		No Aplica		20 20		25 25	5.22																																																																																																																																																																															
Resistencia al desgarro, en Newton (Método eimerdorf) Urdimbre Mínimo Trama Mínimo	24 14	12,5 10,5		No Aplica					5.6																																																																																																																																																																															
Resistencia al desgarro, en Newton (Método de la lengüeta) Urdimbre Mínimo Trama Mínimo	No Aplica			60 40		140 150		200 150	5.7																																																																																																																																																																															
Resistencia al deslizamiento																																																																																																																																																																																								
Resistencia al deslizamiento de los hilos en los tejidos, en Newton Mínimo	100			180				300	5.8																																																																																																																																																																															
Tendencia a la formación de notas Mínimo				4,0					5.9																																																																																																																																																																															
Cambio dimensional, en urdimbre y trama en %	± 2%								5.10																																																																																																																																																																															
Impermeabilidad de la tela original	No Aplica	Ver nota 2		No Aplica	Ver nota 2	No Aplica	Ver nota 2		5.11																																																																																																																																																																															
Impermeabilidad de la tela después de cinco lavados	No Aplica	Ver nota 2		No Aplica					5.11																																																																																																																																																																															
Resistencia a filtraciones o goteos	No Aplica	Ninguna filtración		No Aplica	Ninguna filtración	No Aplica	Ninguna filtración		5.12																																																																																																																																																																															
Resistencia a filtraciones o goteos después de cinco lavados	No Aplica	Ninguna filtración		No Aplica					5.12																																																																																																																																																																															
Repelencia al agua de la tela original Mínimo				90					5.13																																																																																																																																																																															

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
 Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficcontratación@buzonejército.mil.co



LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA																																																																																									
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 20%;">  REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL </td> <td style="text-align: center; width: 50%;"> TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA </td> <td style="text-align: center; width: 30%;"> NTMD-0216-A4 9 DE 26 2021-12-30 </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Tabla 1. (Continuación). Requisitos de las telas acabadas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Requisito</th> <th colspan="6">Tipo de tela</th> <th rowspan="2">Numeral</th> </tr> <tr> <th>TIPO I</th> <th>TIPO II</th> <th>TIPO II-A</th> <th>TIPO III</th> <th>TIPO III-A</th> <th>TIPO IV</th> <th>TIPO V</th> <th>TIPO VI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Repelencia al agua después de cinco lavadas en húmedo. Mínimo</td> <td colspan="3">70</td> <td colspan="2">No Aplica</td> <td>70</td> <td colspan="2">No Aplica</td> <td>5.13</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la adherencia entre capas (Blocking)</td> <td>No Aplica</td> <td colspan="2">Escala nominal 1 ó 2</td> <td>No Aplica</td> <td colspan="2">Escala nominal 1 ó 2</td> <td colspan="2">Escala nominal 1 ó 2</td> <td>5.14</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color a la luz (Ver nota 3) Índice de solidez: Mínimo Horas exposición: Mínimo</td> <td>4 10</td> <td colspan="3">3-4 20</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">3 40</td> <td>5.15 5.19</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al frote en seco Colores Claros: Mínimo (Colores Base - Verde Claro - Habano - Kaqui - Casquí - Gris Claro - Gris Medio)</td> <td colspan="3">3</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">3 - 4</td> <td></td> <td>5.16</td> </tr> <tr> <td>Colores Oscuros: Mínimo (Verde - Verde Oscuro - Marrón-Café Oscuro, Gris Oscuro - Gris Oliva - Negro)</td> <td colspan="3">3</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">3</td> <td></td> <td>5.18</td> </tr> <tr> <td>Tela 1 solo color: Mínimo (excepto negro) Telas negras: Mínimo</td> <td colspan="3">4 3-4</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">4 3-4</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al lavado (Ver nota 3) Tipo de lavado Cambio color Manchado</td> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">2 A 4 4</td> <td colspan="2"></td> <td></td> <td>5.17 5.18 5.19</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1. Para evaluar este requisito debe verificarse la composición indicada en el rotulado de los rollos.</p> <p>Nota 2. Al verificar la tela visualmente, ésta no debe presentar defectos como fisuras, agrietamientos, desprendimientos, evidencia de pegajosidad, gotas de agua o presencia de burbujas en la capa de recubrimiento impermeabilizante.</p> <p>Nota 3. Las pruebas de solidez (lavado y luz) se deben realizar por color y las probetas se deben cortar de tal manera que el color a evaluar sea el de mayor cobertura.</p> <ul style="list-style-type: none"> El tipo de tela a contratar es Telas tipo V; y son telas de resistencia alta a la tensión y con un límite de peso mayor que las telas tipo IV, con tratamiento de repelencia e impermeabilidad al agua, recomendables para confeccionar entre otros: Tulas, morrales, carpas, maletines, porta cantimploras, tirantes, chalecos porta proveedores de munición y elementos similares. La tela debe ser camuflada para las Fuerzas Militares del Ejército Nacional (Coordenadas CIEL *a*b* del camuflado tipo selva), las coordenadas de color, deben corresponder contra una muestra de referencia de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD-0328-A2 "Telas para uniformes de combate, fatiga y asistencia" (actualización vigente). La entidad contratantes, podrá suministrar una muestra de referencia para Comparación visual del color para la tela camuflada, en cumplimiento del Numeral 3.2.3.2 de la norma NTMD – 0328-A2. Para la solicitud del diseño del camuflado deberá solicitar al grupo de aseguramiento de la calidad y catalogación del MDN, conociendo que la norma NTMD-0229-A1 es catalogada Reservado 	 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA	NTMD-0216-A4 9 DE 26 2021-12-30	Requisito	Tipo de tela						Numeral	TIPO I	TIPO II	TIPO II-A	TIPO III	TIPO III-A	TIPO IV	TIPO V	TIPO VI	Repelencia al agua después de cinco lavadas en húmedo. Mínimo	70			No Aplica		70	No Aplica		5.13	Resistencia a la adherencia entre capas (Blocking)	No Aplica	Escala nominal 1 ó 2		No Aplica	Escala nominal 1 ó 2		Escala nominal 1 ó 2		5.14	Solidez del color a la luz (Ver nota 3) Índice de solidez: Mínimo Horas exposición: Mínimo	4 10	3-4 20					3 40		5.15 5.19	Solidez del color al frote en seco Colores Claros: Mínimo (Colores Base - Verde Claro - Habano - Kaqui - Casquí - Gris Claro - Gris Medio)	3					3 - 4			5.16	Colores Oscuros: Mínimo (Verde - Verde Oscuro - Marrón-Café Oscuro, Gris Oscuro - Gris Oliva - Negro)	3					3			5.18	Tela 1 solo color: Mínimo (excepto negro) Telas negras: Mínimo	4 3-4					4 3-4				Solidez del color al lavado (Ver nota 3) Tipo de lavado Cambio color Manchado				2 A 4 4					5.17 5.18 5.19
 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA	NTMD-0216-A4 9 DE 26 2021-12-30																																																																																										
Requisito	Tipo de tela						Numeral																																																																																					
	TIPO I	TIPO II	TIPO II-A	TIPO III	TIPO III-A	TIPO IV		TIPO V	TIPO VI																																																																																			
Repelencia al agua después de cinco lavadas en húmedo. Mínimo	70			No Aplica		70	No Aplica		5.13																																																																																			
Resistencia a la adherencia entre capas (Blocking)	No Aplica	Escala nominal 1 ó 2		No Aplica	Escala nominal 1 ó 2		Escala nominal 1 ó 2		5.14																																																																																			
Solidez del color a la luz (Ver nota 3) Índice de solidez: Mínimo Horas exposición: Mínimo	4 10	3-4 20					3 40		5.15 5.19																																																																																			
Solidez del color al frote en seco Colores Claros: Mínimo (Colores Base - Verde Claro - Habano - Kaqui - Casquí - Gris Claro - Gris Medio)	3					3 - 4			5.16																																																																																			
Colores Oscuros: Mínimo (Verde - Verde Oscuro - Marrón-Café Oscuro, Gris Oscuro - Gris Oliva - Negro)	3					3			5.18																																																																																			
Tela 1 solo color: Mínimo (excepto negro) Telas negras: Mínimo	4 3-4					4 3-4																																																																																						
Solidez del color al lavado (Ver nota 3) Tipo de lavado Cambio color Manchado				2 A 4 4					5.17 5.18 5.19																																																																																			

LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA																														
			<p>Nota: Se aclara que la composición de la Tela TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN debe ser de composición POLIAMIDA.</p>																														
5	NTMD -0364	CAUCHO PARA VULCANIZA R	<table border="1" data-bbox="592 504 1377 636"> <tr> <td data-bbox="592 504 860 636"> REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL </td> <td data-bbox="860 504 1177 636"> CAUCHO PARA VULCANIZAR </td> <td data-bbox="1177 504 1377 636"> NTMD-0364 3 DE 21 2020-12-10 </td> </tr> </table> <p>1. OBJETO</p> <p>La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el caucho para vulcanizar, para ser utilizado en el proceso de fabricación Bota de Combate a través del sistema de vulcanizado directo al corte, las cuales serán usadas por el personal de la Fuerza Pública.</p> <p>La verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" (actualización vigente), o el documento avalado que la modifique o reemplace.</p> <p>3. REQUISITOS</p> <p>3.1 REQUISITOS GENERALES</p> <p>3.1.1 Talla. La cantidad de tallas requeridas de la pasta de caucho para vulcanizar tanto para suela como para tacón, debe ser adquirido en pares y el tallaje se debe establecer entre el comprador y el proveedor.</p> <p>3.1.2 Color. La pasta de caucho para vulcanizar tanto para suela como para tacón, debe ser de acuerdo al color que la Fuerza estipule. El color debe ser uniforme sin visos, ni machas de colores contrarios a la base.</p> <p>3.1.3 Forma. La forma del contorno de la pasta de caucho tanto para la suela como para el tacón de cada talla, debe ser la misma que se define en la cavidad al cerrar los anillos y el pistón (huella) respectivamente de la máquina vulcanizadora, al igual que con la forma de la plantilla del corte de la bota tanto en la zona del calcáneo y metatarsiano, la cual se puede tomar como referencia de la plantilla de armado, lo cual garantice un llenado óptimo de acuerdo con los pesos establecidos en la tabla 1.</p> <p>Tabla No.1 Peso del par de caucho para vulcanizar en gramos (gr)</p> <table border="1" data-bbox="836 1407 1128 1627"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>Suela(gr)</th> <th>Tacón(gr)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>34</td><td>482 + 8</td><td>146 + 6</td></tr> <tr><td>35</td><td>502 + 8</td><td>154 + 6</td></tr> <tr><td>36</td><td>522 + 8</td><td>162 + 6</td></tr> <tr><td>37</td><td>542 + 8</td><td>170 + 6</td></tr> <tr><td>38</td><td>562 + 8</td><td>178 + 6</td></tr> <tr><td>39</td><td>582 + 8</td><td>186 + 6</td></tr> <tr><td>40</td><td>602 + 8</td><td>194 + 6</td></tr> <tr><td>41</td><td>622 + 8</td><td>202 + 6</td></tr> </tbody> </table>	REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CAUCHO PARA VULCANIZAR	NTMD-0364 3 DE 21 2020-12-10	Tallas	Suela(gr)	Tacón(gr)	34	482 + 8	146 + 6	35	502 + 8	154 + 6	36	522 + 8	162 + 6	37	542 + 8	170 + 6	38	562 + 8	178 + 6	39	582 + 8	186 + 6	40	602 + 8	194 + 6	41	622 + 8	202 + 6
REPÚBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CAUCHO PARA VULCANIZAR	NTMD-0364 3 DE 21 2020-12-10																															
Tallas	Suela(gr)	Tacón(gr)																															
34	482 + 8	146 + 6																															
35	502 + 8	154 + 6																															
36	522 + 8	162 + 6																															
37	542 + 8	170 + 6																															
38	562 + 8	178 + 6																															
39	582 + 8	186 + 6																															
40	602 + 8	194 + 6																															
41	622 + 8	202 + 6																															

LOT E	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONSIDERACIONES DE LA NORMA																																																
			<table border="1" data-bbox="885 342 1182 495"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>Suela(gr)</th> <th>Tacón(gr)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>42</td> <td>642 + 8</td> <td>210 + 6</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>662 + 8</td> <td>218 + 6</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>682 + 8</td> <td>226 + 6</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>702 + 8</td> <td>234 + 6</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>722 + 8</td> <td>242 + 6</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="651 531 1027 556">3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p data-bbox="651 575 1412 623">3.2.1 Pasta de Caucho. La pasta de Caucho para vulcanizar debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla No.2</p> <p data-bbox="706 640 1356 665">Tabla 2. Requisitos para la pasta de caucho para vulcanizar suela y tacón.</p> <table border="1" data-bbox="646 678 1377 1176"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS</th> <th>Valores caucho Resistente a hidrocarburos</th> <th>REQUISITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Densidad Relativa en g/cm3</td> <td>1.08 a 1.25</td> <td>5.2</td> </tr> <tr> <td>Dureza (Shore A- Lectura a 15 segundos)</td> <td>61 + 5</td> <td>5.3</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la flexión a 200 Kciclos, para la propagación de corte inicial</td> <td>11</td> <td>5.4</td> </tr> <tr> <td>Máximo incremento del corte inicial (mm) Max.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento de 24 horas a 100°C+1°C</td> <td>De 0 a + 5</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td>Deformación por compresión a 22 horas y 70 °C expresada en % Max.</td> <td>34</td> <td>5.6</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarre, expresada en Kg/m Min.</td> <td>7500</td> <td>5.7</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la abrasión expresada en mm3 Suelas Perdida en volumen Max.</td> <td>128</td> <td>5.8</td> </tr> <tr> <td>Resistentes a los agentes químicos, combustibles de tipo B (Isooctano 70% y Tolueno 30% en volumen)</td> <td>30%</td> <td>5.9</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="651 1192 1412 1281">Nota 1. La suela resistente a hidrocarburos o resistentes a los agentes químicos, determinados en combustibles de tipo B (Isooctano 70% y Tolueno 30% en volumen), se debe hacer inmersión por un periodo de 46 horas. El cambio de masa de la probeta será máximo del 30% de acuerdo al numeral 5.9.</p> <p data-bbox="651 1312 1412 1381">Nota 2. Para los ensayos de desgarre, envejecimiento (combustibles de tipo B) y compresión, el evaluador debe anexar las probetas para la presentación de muestras; en la recepción de lotes. Ver nota en el numeral 5.7.</p> <p data-bbox="651 1413 1412 1501">3.2.2 Resistencia de la adhesión de la suela a la capellada. La resistencia de adhesión se debe realizar en el contorno (puntera, tacón, zona de flexión de la línea metatarsiana y laterales), debe ser de mínimo 70 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.10.</p> <ul data-bbox="609 1539 1453 1745" style="list-style-type: none"> • El tallaje de caucho para vulcanizar (suela y tacón) en pares a requerir de acuerdo a la necesidad es necesidad mínima: T37=83; T39=1.963; T40=562, T43=1.302 PAA; T44=895, T45=217 PAA; T46=218 PAA; y el color respectivo es NEGRO. • Una vez adjudicado se definirá entre las partes entregas periódicas, con base en el plan de producción teniendo en cuenta las capacidades de producción mensual, capacidades y condiciones de almacenamiento de la unidad, así como el tiempo de vida útil de la materia prima. 	Tallas	Suela(gr)	Tacón(gr)	42	642 + 8	210 + 6	43	662 + 8	218 + 6	44	682 + 8	226 + 6	45	702 + 8	234 + 6	46	722 + 8	242 + 6	REQUISITOS	Valores caucho Resistente a hidrocarburos	REQUISITOS	Densidad Relativa en g/cm3	1.08 a 1.25	5.2	Dureza (Shore A- Lectura a 15 segundos)	61 + 5	5.3	Resistencia a la flexión a 200 Kciclos, para la propagación de corte inicial	11	5.4	Máximo incremento del corte inicial (mm) Max.			Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento de 24 horas a 100°C+1°C	De 0 a + 5	5.5	Deformación por compresión a 22 horas y 70 °C expresada en % Max.	34	5.6	Resistencia al desgarre, expresada en Kg/m Min.	7500	5.7	Resistencia a la abrasión expresada en mm3 Suelas Perdida en volumen Max.	128	5.8	Resistentes a los agentes químicos, combustibles de tipo B (Isooctano 70% y Tolueno 30% en volumen)	30%	5.9
Tallas	Suela(gr)	Tacón(gr)																																																	
42	642 + 8	210 + 6																																																	
43	662 + 8	218 + 6																																																	
44	682 + 8	226 + 6																																																	
45	702 + 8	234 + 6																																																	
46	722 + 8	242 + 6																																																	
REQUISITOS	Valores caucho Resistente a hidrocarburos	REQUISITOS																																																	
Densidad Relativa en g/cm3	1.08 a 1.25	5.2																																																	
Dureza (Shore A- Lectura a 15 segundos)	61 + 5	5.3																																																	
Resistencia a la flexión a 200 Kciclos, para la propagación de corte inicial	11	5.4																																																	
Máximo incremento del corte inicial (mm) Max.																																																			
Cambio de dureza luego de un periodo de envejecimiento de 24 horas a 100°C+1°C	De 0 a + 5	5.5																																																	
Deformación por compresión a 22 horas y 70 °C expresada en % Max.	34	5.6																																																	
Resistencia al desgarre, expresada en Kg/m Min.	7500	5.7																																																	
Resistencia a la abrasión expresada en mm3 Suelas Perdida en volumen Max.	128	5.8																																																	
Resistentes a los agentes químicos, combustibles de tipo B (Isooctano 70% y Tolueno 30% en volumen)	30%	5.9																																																	

Nota: Las normas técnicas que son de estricto y obligatorio cumplimiento son los que se encuentran dentro del acuerdo marco de precios y que conforman el catálogo del mismo.

ACTUALIZACIÓN NORMAS TÉCNICAS TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ACTUALIZACIONES NTMD

NTMD ANTERIOR	NTMD ACTUAL (VERSION VIGENTE)	RIGE A PARTIR	NOMBRE DE LA NORMA TECNICA NTMD	OBSERVACIÓN
NTMD-0328-A1	NTMD-0328-A2	29 DE OCTUBRE DE 2021 CON ERRATA A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021	TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA	La actualización de esta Norma Técnica se enfocó en cambios en los colores (cambios en las coordenadas de color) para Uniformes de combate Ejército Nacional y Armada Nacional, así como Uniformes de Fatiga y asistencia de Policía Nacional; el ajuste en el documento se ve reflejado con la norma en mención adjunta en el presente correo en el cual se plasma la actualización con la errata respectiva; estas actualizaciones pueden generar incremento o disminución en el precio del producto debido a la suma de colores en los diseños de uniformes camuflados, así como en el tipo de tela que las Fuerzas vayan a adquirir por cambios en el diseño de los uniformes, las cuales se pueden haber visto afectadas por las condiciones del mercado y la baja disponibilidad de insumos y materias primas.



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57) 17060000 • Carrera 7 No. 29 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

NTMD ANTERIOR	NTMD ACTUAL (VERSION VIGENTE)	RIGE A PARTIR	NOMBRE DE LA NORMA TECNICA NTMD	OBSERVACIÓN
NTMD-0264-A1	NTMD-0264-A2	30 DE DICIEMBRE DE 2021	CALZADO DE CALLE PARA MUJER EN MATERIAL SINTETICO, TACÓN 5.1/2	La actualización de esta Norma Técnica se enfocó en ajuste en el diseño del calzado; el ajuste en el documento se ve reflejado con la actualización de la norma en mención adjunta en el presente correo, esta actualización pueden generar incremento o disminución en el precio del producto debido a los consumos de materias primas para su fabricación, así como la disponibilidad de insumos por las condiciones en el mercado.
NTMD-0216-A3	NTMD-0216-A4	30 DE DICIEMBRE DE 2021	TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA	La actualización de esta Norma Técnica se enfocó en cambios en los colores (cambios en las coordenadas de color) para material de Campaña del Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional; el ajuste en el documento se ve reflejado con la actualización de la norma en mención adjunta en el presente correo; estas actualizaciones pueden generar incremento o disminución en el precio del producto debido a la suma de colores en los diseños, así como en el tipo de tela que las Fuerzas vayan a adquirir por cambios en el diseño, las cuales se pueden haber visto afectadas por las condiciones del mercado y la baja disponibilidad de insumos y materias primas.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/actualizaciones_ntmd.pdf

Nota: Se evidencia que para el ingreso de los elementos al sistema SAP SILOG se debe considerar la actualización emitida por Colombia Compra Eficiente para los nombres de los mismos en el código y la descripción del bien toda

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

vez que se evidencia que los simuladores contienen dicha descripción sin tener en cuenta el documento de actualización contenido en el acuerdo marco.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA ACUERDO MARCO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra para lo cual, la Entidad Compradora deberá haber aprobado las garantías.

Una vez perfeccionada la orden de compra y convocada la reunión de coordinación con el proveedor se establecerá un cronograma de entrega teniendo en cuenta el rango establecido para cada producto dispuesto en el acuerdo marco de precios (Anexo 2 del pliego de condiciones definitivo del proceso CCENEG-052-01-2021), que describe lo siguiente para los ítems del presente proceso:



Colombia Compra Eficiente

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-052-01-2021

NTMD / ficha técnica	Producto	No. de unidades por producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0343	CUERO CORTE ATANINO	n cantidad de DM	90
NTMD-0364	CAUCHO PARA VULCANIZAR	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD-0344	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	n cantidad de DM	90
NTMD-0328	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	n cantidad de metros	90
NTMD-0328	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	n cantidad de metros	90
NTMD-0216-A3	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	n cantidad de metros	90
NTMD-0216-A3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA	n cantidad de metros	90

No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

Acorde con lo anterior, a continuación, se proyecta el tiempo de entrega de conformidad con las cantidades a adquirir, preestablecido en el anexo 2, así:

CANTIDADES A ENTREGAR CORRESPONDIENTES AL RECURSO PRESUPUESTAL PLAN COMPRAS 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficntratación@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	RUBRO PRESUPUESTAL
1	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	02-02-01-000-002 Animales vivos y productos animales (excepto la carne)
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTA	DM2	
3	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA	MTS	02-02-01-002-006 Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afeipados
4	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON (LONA HEXAGONAL TIPO V)	MTS	
5	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	02-02-01-003-006 Otros productos de caucho

PORCENTAJES A ENTREGAR CORRESPONDIENTES A RECURSO PRESUPUESTAL (PLAN COMPRAS 2024)

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA TOTAL	TOTAL ENTREGAS
			HASTA EL 01/OCTUBRE/2024	
1	CUERO CORTE ATANINO	DM2	100%	100%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	100%	100%

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	TOTAL ENTREGAS
			HASTA EL 02/OCTUBRE/2024	
3	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN	METRO	100%	100%

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TOTAL ENTREGAS
			HASTA EL 20/SEPTIEMBRE/2024	HASTA EL 21/OCTUBRE/2024	
4	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	METRO	50%	50%	100%

De acuerdo a la norma técnica NTMD-0364 CAUCHO PARA VULCANIZAR numeral 3.3.2 ROTULADO, se especifica que este material debe venir con una etiqueta adhesiva en la cual se detalla el tiempo de vida útil, por tal razón se establecen tres fechas de entrega considerando que el material pueda ser usado sin inconvenientes en el transcurso del año.

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	TOTAL, ENTREGAS
			02/OCTUBRE/2024	
5	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	100%	100%

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejército.mil.co



SC8310-1

7 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20c -79 localidad Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., En horarios de Lunes a Miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, y será de responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, materiales, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DIADQ y demás representantes de la organización pública. Así mismo será acorde con el siguiente cronograma de entregas proyectado teniendo en cuenta el rango establecido para cada producto dispuesto en el acuerdo marco de precios (Anexo 2 del pliego de condiciones definitivo del proceso CCENEG-052-01-2021):

NOTA: Generalidades del Cumplimiento Del Plazo: No obstante, los trámites de permisos y autorizaciones adelantados para la producción de los elementos objeto de contratación estos deberán estar dentro del plazo máximo de entrega contenido en el Anexo Técnico Proceso: CCENEG-052-01-2021 Acuerdo marco CCE-278-AMP-2021, por lo cual los futuros proveedores deberán tenerlos en su esquema de ejecución de las órdenes de compra so pena de posibles incumplimientos del precitado acuerdo marco. Lo anterior en el marco de lo ordenado en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 particularmente lo reglado en el inciso final del numeral 3.1.4 es decir, el no cumplimiento de la entrega de la información para la ejecución del contrato no será causal para la solicitud de pago en las órdenes de compra.

CANTIDADES A ENTREGAR CORRESPONDIENTES AL RECURSO PRESUPUESTAL (PLAN COMPRAS 2024)

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	RUBRO PRESUPUESTAL
1	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	02-02-01-000-002 Animales vivos y productos animales (excepto la carne)
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTA	DM2	
3	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA	MTS	02-02-01-002-006 Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados
4	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON (LONA HEXAGONAL TIPO V)	MTS	
5	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	02-02-01-003-006

PORCENTAJES A ENTREGAR CORRESPONDIENTES A RECURSO PRESUPUESTAL

2024)

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA TOTAL	
			HASTA EL 01/OCTUBRE/2024	TOTAL ENTREGAS
1	CUERO CORTE ATANINO	DM2	100%	100%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	100%	100%

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TOTAL ENTREGAS
			HASTA EL 20/SEPTIEMBRE/2024	HASTA EL 21/OCTUBRE/2024	
3	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	METRO	50%	50%	100%

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA	TOTAL ENTREGAS
			HASTA EL 02/OCTUBRE/2024	
4	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN	METRO	100%	100%

De acuerdo a la norma técnica NTMD-0364 CAUCHO PARA VULCANIZAR numeral 3.3.2 ROTULADO, se especifica que este material debe venir con una etiqueta adhesiva en la cual se detalla el tiempo de vida útil, por tal razón se establecen tres fechas de entrega considerando que el material pueda ser usado sin inconvenientes en el transcurso del año.

LOTE	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA	
			02/OCTUBRE/2024	TOTAL, ENTREGAS
5	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	100%	100%

La entrega de los elementos, se deberá realizar en el sitio y fecha señaladas en el presente documento, para lo cual previo a la entrega se requiere la coordinación con anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados.

Nota: De acuerdo a los tiempos estipulados de recepción de cada lote, es necesario tener en cuenta que se realizara la evaluación de conformidad para la recepción de cada lote, para lo cual se establece en cinco (05) días hábiles para cada una de las entregas pactadas, y se debe tener en cuenta este periodo de tiempo para dar cumplimiento al recibo de satisfacción e iniciar a contabilizar los periodos de garantía de cada uno de los lotes.

- **CONDICIONES DE ENTREGA**

Las condiciones de entrega están establecidas conforme al cumplimiento de lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4.

"Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.

Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía."

NOTA: No obstante, los trámites de permisos y autorizaciones adelantados para la producción de los elementos objeto de contratación estos deberán estar dentro del plazo máximo de entrega contenido en el Anexo Técnico Proceso: CCENEG-052-01-2021 Acuerdo marco CCE-278-AMP-2021, por lo cual los futuros proveedores deberán tenerlos en su esquema de ejecución de las órdenes de compra so pena de posibles incumplimientos del precitado acuerdo marco.

- **REUNIÓN DE COORDINACIÓN** (supervisor, comité evaluador técnico, contratista y organismo certificador):

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC3310-1

Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta", en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.

La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto.

Demás personal invitado a mencionada reunión tendrán voz sin voto.

Conforme lo anterior, la reunión de coordinación se realizará en Cra 46 No. 20C - 76 Cantón Militar Caldas Antigua Casa Logística- Puente Aranda-COADE – Dirección de Adquisiciones en Bogotá-Cundinamarca.

Nota General: so pena de lo aquí indicado el contratista deberá dar cumplimiento a la guía técnica GTMD-0004-A4, particularmente en lo establecido en el numeral tercero y siguientes.

Nota 1: En la reunión de coordinación se podrá verificar las muestras de los bienes para ser entregados por el contratista, así como la contra-muestra que las plantas de producción del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" utilizan y son conformes con el proceso productivo y el documento normativo que corresponda para cada ítem. Así mismo si corresponde, se realizará difusión de muestras para dar claridad a las tonalidades en bienes que correspondan, conforme a la presentación que el producto terminado que se confecciona en las plantas debe ostentar.

Nota 2: El contratista deberá radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas así como los demás requerimiento indicados en la guía técnica GTMD-0004-A4:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción.
- Capacidad de operación diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes)
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias primas a utilizar por elementos.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la **GTMD-0004-A3** según aplique.
- Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



- Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquina(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquinas deben ser las mismas definidas en el contrato.
- **RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

Para la recepción de los bienes el Supervisor del Contrato, verificara que los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, de cada uno de los ítems, sean los correspondientes y se dejara constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la **GTMD-0004-A4** y basándose en los siguientes aspectos:

- a) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.
- b) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- c) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

- **VERIFICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O MAQUINA**

Para la recepción a satisfacción de los bienes, se realizara la verificación de los requisitos generales, empaque y rotulado mediante la prueba técnica, la cual quedara establecida en la reunión de coordinación, esta se efectuara antes de cada una de las entrega del 100% de las entregas pactadas, el supervisor de contrato escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado. Por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas, las cuales se realizarán por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

Nota 1: En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos, arroje un resultado RECHAZADO con lo establecido en la norma o especificación técnica aplicada, se notificara al proveedor para realizar los ajustes correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, tiempo en el cual el proveedor deberá realizar el cambio del lote correspondiente sin dilación alguna para ser entregado y nuevamente se realizara la prueba técnica a los elementos para determinar si los elementos están CONFORME con lo establecido en la norma o especificación técnica aplicada, entendiend que el contratista deberá asumir los costos asociados al transporte o entrega de las muestras y su selección.

Nota 2: Estas pruebas se realizarán en un término no mayor a diez (10) días hábiles, una vez recepcionados los bienes conforme al cronograma de toma de muestras y vistas de seguimiento.

Nota 3: La repetición de la prueba técnica se realizará por una sola vez, por lo que en caso de que se mantenga el resultado de RECHAZO, se dará aplicación al régimen sancionatorio del contrato.

- **INFORME TÉCNICO**

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde)

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



SC8910-1

y/o resultados de laboratorio (si corresponde), el comité técnico de evaluación debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del Contrato determinando la CONFORMIDAD o NO CONFORMIDAD del lote.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al Supervisor Del Contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los documentos a ser entregados por el contratista (certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde) y/o resultados de laboratorio (si corresponde)), en donde se Acepten, Devuelvan o Rechacen los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final del lote con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

- **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL INFORME TÉCNICO**

Así mismo el contratista, previa entrega pactada del bien, deberá hacer entrega de los siguientes documentos fechados con fecha de entrega en almacén de materias primas, que se anexan al informe técnico:

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA:

Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:

Se comprometo a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) son por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.

Igualmente se certifica el cumplimiento y amparo de las siguientes consideraciones:

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto:

- a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.
- b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.
- c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado.
- d) Se comprometo a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC 21 y el tiempo o término de garantía.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



502310-1



- e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
- f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC 21.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así:

- a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.
- b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato
- c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato.
- d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

Nota 1: En caso de que el contratista sea distribuidor y/o comercializador, deberá allegar adicionalmente en documento independiente, la Certificación suscrita por el representante legal del fabricante que lo ha acreditado, donde MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y haciendo referencia al contrato y en la cual relacione lotes e ítems que acredite para ser suministrados por el distribuidor y/o comercializador, en la que certifica que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado, cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

GARANTÍA TÉCNICA DEL FABRICANTE

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto:

- a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.
- b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.
- c) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC 21 y el tiempo o término de garantía.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejército.mil.co



SC0310-1

- d) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC 21.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEL FABRICANTE

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto así:

- a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato al contratista que se ha acreditado por nuestra parte y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- b) Se compromete a que el material de reposición solicitado por el contratista acreditado será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna en las cantidades solicitadas.

Nota 2: La certificación a ser expedida por el fabricante a favor del contratista en condición de distribuidor y/o comercializador, deberá coincidir con los fabricantes que han acreditado al contratista en calidad de distribuidor y/o comercializador para entregar el bien que fábrica para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del proceso de contratación correspondiente.

COMPROMISO LOGISTICA INVERSA

El oferente se comprometo a realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retales generados por el uso de las materias primas de la orden de compra a su favor, así mismo se compromete a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable. Por lo anterior se expedirá en documento independiente suscrito por el representante legal:

Certificación en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que:

La organización en representación en caso de ser adjudicataria del lote(s), se compromete a realizar la recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final.

Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados", y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Nota 1: Para el caso de tela camuflada el contratista se compromete a establecer un procedimiento documentado y con total reserva para el manejo y/o disposición final de los residuos de retal de tela, el cual será elaborado entre los profesionales competentes del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas y del contratista, con el fin de garantizar la correcta disposición final y evitar la fuga del material, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de tela de uso privativo y exclusivo de la Fuerza y que en caso de incurrir en malas prácticas y fugas se deberán establecer las acciones administrativas y penales por parte de la Fuerza y los respectivos entes de control del territorio nacional.

8. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra restablecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en toda caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

a. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de comprar se realizará de conformidad con el simulador preestablecido por el acuerdo de acuerdo a los elementos contemplados en la necesidad:

NOTA 1: La Administración con base en los precios Arrojadados por el Simulador, adelantará la solicitud de cotización, con las cantidades mínimas estimadas y conforme al presupuesto asignado para cada lote por el Departamento de Logística CEDE4.

8.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO:

A. PRECIOS DEL MERCADO

Las condiciones de precios de mercado se encuentran regidas bajo el acuerdo marco Precios CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA, suscrito por ser un procedimiento autónomo e independiente de Colombia compra eficiente.

El Ejército Nacional empleo para el presente proceso el simulador de Colombia Compra Eficiente, acorde con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Compras Públicas que hacen parte de obligatorio cumplimiento del acuerdo marco en mención.

A continuación, se hace uso del instrumento entregado por Colombia Compra eficiente – simulador para la adquisición bajo el parámetro del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA

La adquisición del presente proceso se realizará por intermedio del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-278-AMP-2021 MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA I, adelantado por Colombia Compra Eficiente, entidad que delimita, establece y reglamenta todo lo concerniente con la presente adquisición.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SIMULADORES

LOTE 1 CUERO DE CORTE ATANINO

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente		Departamento Nacional de Planeación - DNP		RESUMEN DE COTIZACIÓN		COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia y Materia Prima							
Versión: 48 1/05/2024							
Información de la Entidad Compradora							
Nombre de la Entidad		EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES		NIT		800150652-4	
Artículos de la Cotización							
Generar CSV							
Resumen Productos							
Item	Producto	Cantidad	Precio Ud	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total		
1	CUERO CORTE ATANINO NTMD_0343	1033.336	1340	1340	1.384.670.240,00		
					Sub Total:	\$ 1.384.670.240,00	
					IVA:	\$ 263.087.345,60	
					Valor Total:	\$ 1.647.757.585,60	
Gravámenes adicionales (estampillas)							
Si hoy, indique los gravámenes adicionales (estampillas) o los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.							
No.	Descripción		% Gravámenes				
1							
Total Gravámenes adicionales:			0,00%				
Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto							
No. de entrega	Fecha estimada de entrega	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad		
1	1/10/2024	10c Acevedo y Gomez" CRA 46 No. 20C-73 (Almeca de M	BOGOTÁ D.C	Bogotá, D.C.	1033.336		

LOTE 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente		Departamento Nacional de Planeación - DNP		RESUMEN DE COTIZACIÓN		COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia y Materia Prima							
Versión: 48 1/06/2024							
Información de la Entidad Compradora							
Nombre de la Entidad		EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES		NIT		800150652-4	
Artículos de la Cotización							
Generar CSV							
Resumen Productos							
Item	Producto	Cantidad	Precio Ud	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total		
1	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS NTMO_0344	302.765	1235	1235	373.914.775,00		
					Sub Total:	\$ 373.914.775,00	
					IVA:	\$ 71.043.897,25	
					Valor Total:	\$ 444.958.582,25	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co

CONTRATACIÓN PÚBLICA
VIGILANCIA CONTRATAS Y CUENTAS



806810-1



Gravámenes adicionales (estampillas)

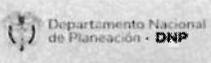
Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0,00%

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega*	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	1/10/2024	de Acevedo y Gomez" CRA 46 No. 20C-73 (Almacén de M	BOGOTÁ D.C	Bogotá, D.C.	302.765

LOTE 3 TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia y Materia Prima



Versión: 48 1/08/2024

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES	NIT	800106032-4
-----------------------------	--	------------	-------------

Artículos de la Cotización

Generar CSV

Resumen Productos

Item	Producto	Cantidad	Precio Unid	Precio Techo Máximo (Cifras enteras 0)	Precio Total
1	TELA TEJIDO ANTL_RASGO TIPO_6 SELVA NTMD_0326_A2	202.111	67.341	67.341	13.610.356.851

Sub Total:	\$	13.610.356.851,00
IVA:	\$	2.985.967.801,69
Valor Total:	\$	16.596.324.652,69

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0,00%

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega*	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	20/03/2024	de Acevedo y Gomez" CRA 46 No. 20C-73 (Almacén de M	BOGOTÁ D.C	Bogotá, D.C.	101.055
2	2/10/2024	de Acevedo y Gomez" CRA 46 No. 20C-73 (Almacén de M	BOGOTÁ D.C	Bogotá, D.C.	101.056

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



LOTE 4 TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON (LONA HEXAGONAL TIPO V)

	 Departamento Nacional de Planeación - DNP	RESUMEN DE COTIZACIÓN			
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia y Materia Prima					
Versión: 48 1008/2024					
Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad		EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES			
NIT		800130632-4			
Artículos de la Cotización					
<input type="button" value="Generar CSV"/>					
Resumen Productos					
Item	Producto	Cantidad	Precio Uad	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	LONA PIXELADA NYLON TIPO V NTMD_0216_A4	9.579	54.088	54.088	518.108.352
					Sub Total: \$ 518.108.952,00
					IVA: \$ 98.440.700,88
					Ilor Total: \$ 616.549.652,88
Gravámenes adicionales (estampillas)					
Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención a la fuente NO son gravámenes adicionales.					
No.	Descripción	% Gravamen			
1					
Total Gravámenes adicionales		0,00%			
Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto					
No. de entrega	Fecha estimada de entrega*	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	2/10/2024	"Acuerdo y Gomce" CRA 45 No. 20C-73 (Almacén de M	BOGOTÁ D.C	Bogotá, D.C.	9.579

LOTE 5 CAUCHO PARA VULCANIZAR

	 Departamento Nacional de Planeación - DNP	RESUMEN DE COTIZACIÓN			
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia y Materia Prima					
Versión: 48 1008/2024					
Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad		EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES			
NIT		800130632-4			
Artículos de la Cotización					
<input type="button" value="Generar CSV"/>					
Resumen Productos					
Item	Producto	Cantidad	Precio Uad	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	CAUCHO PARA VULCANIZAR NTMD_0364	23.852	33.627	33.627	1.003.833.204
					Sub Total: \$ 1.003.833.204,00
					IVA: \$ 190.729.309,76
					Ilor Total: \$ 1.194.561.512,76

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
 Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejército.mil.co



SC0310-1

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeto el Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0,00%

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	2/10/2024	“C. Acacido y Gomez” CRA 46 No. 20C-13 (Almuerzo de M	BOGOTÁ D.C.	Bogotá, D.C.	29.852

B. ESTIMACIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

A continuación, se puede evidenciar las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto asignado (CDP), con cargo a la vigencia 2024 y la distribución de presupuesto realizado por el Departamento de Logística – CEDE 4, teniendo en cuenta los precios establecidos en el simulador de Colombia Compra Eficiente, con el fin de proyectar el presupuesto estimado así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PRESUPUESTO OFICIAL 2024	VALOR SIMULADOR ACUERDO MARCO ANTES DE IVA	IVA DE 19%	VALOR SIMULADOR ACUERDO MARCO IVA INCLUIDO	CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR	TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
1	CUERO DE CORTE ATANINO	1.647.758.685,95	1.340,00	254,60	1.594,60	1.033.336	1.647.757.585,60	1.100,35
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTA	444.959.130,25	1.235,00	234,65	1.469,65	302.765	444.958.582,25	548,00
3	TELA TEJIDO ANTI_RASGO TIPO_6 SELVA	16.196.336.815,38	67.341,00	12.794,79	80.135,79	202.111	16.196.324.652,69	12.162,69
6	TELA POLIAMIDA TIPO V CAMALEON (LONA HEXAGONAL TIPO V)	616.599.221,62	54.088,00	10.276,72	64.364,72	9.579	616.549.652,88	49.568,74
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR	1.194.572.470,00	33.627,00	6.389,13	40.016,13	29.852	1.194.561.512,76	10.957,24
TOTAL		20.100.226.323,20			TOTAL		20.100.151.986,18	74.337,02

Así las cosas, el presupuesto estimado del proceso asciende a la suma de **VEINTE MIL CIENTO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/LEGAL (\$ 20.100.151.986,18) IVA INCLUIDO.**

Nota 1: Las cantidades proyectadas pueden variar de acuerdo con los precios del proceso contractual.

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



SE/010-1

BALANCE DEL PRESUPUESTO CANTIDADES MÍNIMAS

A continuación, evidencia el análisis del presupuesto con la afectación de las cantidades mínimas a adquirir, por cada uno de los rubros así;

CONSOLIDADO BALANCE PRESUPUESTO OFICIAL

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	ITEM	DOCUMENTO TECNICO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
A	02-02-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	10 CSF	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343	1.647.758.685,95	1.647.757.585,60	1.100,35
				VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	444.959.130,25	444.958.582,25	548,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-000-002						2.092.717.816,20	2.092.716.167,85	1.648,35
A	02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	10 CSF	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	NTMD-0328-A2	16.196.336.815,38	16.196.324.652,69	12.162,69
				TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	NTMD-0216-A4	616.599.221,62	616.549.652,88	49.568,74
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-006						16.812.936.037,00	16.812.874.305,57	61.731,43
A	02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10CSF	CAUCHO PARA VULCANIZAR	NTMD-0364	1.194.572.470,00	1.194.561.512,76	10.957,24
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006						1.194.572.470,00	1.194.561.512,76	10.957,24
TOTAL						20.100.226.323,20	20.100.151.986,18	74.337,02

C. CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD:

Acorde con la necesidad presentada por el Departamento de Logística – CEDE 4 y lo informado por el comité técnico estructurador en la nota No. 1 del numeral 2 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA del presente documento que a la letra indica "...NOTA 1: LAS UNIDADES REFERENCIADAS EN CANTIDAD ADQUIRIR 2024, CORRESPONDE A LA NECESIDAD QUE SURGUE DEL PLAN AYACUCHO", y teniendo en cuenta las cantidades mínimas anteriormente estimadas se presenta el cubrimiento y la limitación al presente proceso así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	CUERO CORTE ATANINO	DM2	5.726.846	1.033.336	18%	4.693.510	82%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	2.554.011	302.765	12%	2.251.246	88%
3	TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC	METROS	1.337.060	202.111	15%	1.134.949	85%
4	TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEON	METROS	57.379	9.579	17%	47.800	83%
5	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAA	174.961	29.852	17%	145.109	83%

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

*** Los porcentajes reflejados como proyección del cubrimiento de la necesidad están sujetos a cambios, producto del valor real cotizado en el presente evento.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SUSTENTAN

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, establece las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la aplicación de los acuerdos marco de precios adelantados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

- ❖ Parágrafo 5º del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, establece:

"PARÁGRAFO 5º. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...)"

- ❖ El artículo 2.2.1.2.1.2.7.¹ del Decreto 1082 de 2015, establece:

¹Modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- com Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 Y 3; Y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Yii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los /itera les anteriores.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico

de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

- ❖ Artículo 2.2.1.2.1.2.8. ibidem, establece:

Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información del sistema de comprar y contratación pública.

Las entidades pueden solicitar a Colombia Compra un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

- ❖ Artículo 2.2.1.2.1.2.9 ibidem, establece:

Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

- ❖ Artículo 2.2.1.2.1.2.12² ibidem, , establece:

Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se

² Modificado por el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades Compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2: 1.2.1.2. 7. Del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Parágrafo 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 3. Lo previsto en el parágrafo 1 de este artículo no será aplicable a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, las cuales en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

❖ Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 310 de 2021, ibídem, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Es así como el Ejército Nacional, al ser una Entidad del orden nacional perteneciente al Ministerio de Defensa, se encuentra dentro de las entidades obligadas a adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de precios vigente la Resolución No. N°4130 del 16 de junio del 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras"*, dispone que las Unidades Ejecutoras deberán adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio 2022 señala que las Unidades Ejecutoras o Dependencias estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, que para estos efectos suscriba Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, y una vez verificada la plataforma Virtual del Estado Colombiano, se encuentra el acuerdo marco de precios CCE-278-AMP-2021 de material de intendencia, el cual está vigente desde el 07 de marzo de 2022 hasta el 07 de marzo de 2025, lo que obliga a la entidad adquirir los elementos requeridos que se encuentran en señalados en dicho acuerdo a través de las operaciones secundarias que surjan.

Adicionalmente, acudir a esta modalidad de selección permite dar cumplimiento a los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti-trámites los principios de selección objetiva y principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.

Por lo tanto, deben adquirirse los elementos señalados en dicho acuerdo a través de operaciones secundarias y conforme con las órdenes impartidas mediante circulares y oficios expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Así mismo, debe considerarse que esta opción resulta la más favorable para la Entidad, garantizando el principio de selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho AMP, que tiene como requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización. Además, que los criterios para evaluar las ofertas fueron los estipulados en la licitación pública que se adelantó para seleccionar a los proveedores para el suministro de material de intendencia al amparo del AMP y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo.

El procedimiento establecido para que la entidad adquiera la Materia Prima a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, iniciará con una solicitud de cotización llamada Evento, se realizará a través de la página web de Colombia Compra Eficiente donde se establece el bien solicitado por la entidad y las cantidades requeridas por la misma. Luego de la solicitud de cotización entregada mediante la plataforma por los diferentes proveedores que cumplen con todos los términos de la licitación del Acuerdo Marco de Precios para adquirir intendencia suscrito por Colombia Compra Eficiente, la Entidad seleccionará el proveedor que cumpla todos los requisitos, condiciones y cotice el precio más bajo.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC1310-1



permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

9.1. ASPECTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.10 de la cláusula 6 ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD COMPRADORA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA, del AMP, que indica que "(...) verificar que el proveedor que presentó cotización con el precio más bajo no este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal (...)" deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso de que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>), para efecto de realizar las siguientes verificaciones:

9.1.1. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proveedor (representante legal), el M.D.N. – Ejército Nacional-comité jurídico realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proveedor, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

9.1.2. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El comité jurídico evaluador verificará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del proveedor (representante legal), para lo cual no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"

9.1.3. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El comité jurídico verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. y en caso de que el proponente registre reporte de responsabilidad fiscal, el proveedor será rechazado. Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

9.1.4. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

El comité jurídico realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejará constancia de ello y en caso de que el proveedor registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado. Este requisito es de obligatorio cumplimiento tanto para la persona jurídica como para el representante legal.

9.1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

9.1.6. ACREDITAR LA SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO

Se requerirá en los casos que sea hombre y que no sea mayor de 50 años, y se acreditará mediante el aporte de la Libreta Militar correspondiente, condición que igualmente podrá ser verificada por la Entidad.

9.1.7. APORTAR LA CERTIFICACIÓN REDAM – MINISTERIO DE LAS TIC'S

El representante legal o la persona natural deberá aportar certificado expedido por el Mintic de no estar incurso(a) en procesos de carácter alimentario o ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

9.1.8. APORTAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y RUP VIGENTES Y EN FIRME (No mayor a 30 días calendario)

Igualmente la Entidad hará la consulta en el RUES para revisar los documentos de los Proveedores.

9.1.9. ACREDITAR PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Últimos 6 meses)

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC5310-1

Los Proveedores deberán acreditar dicha condición, a través de su Representante Legal o Revisor Fiscal, si tiene inscrito en Cámara de Comercio, según corresponda, y de ser el caso, deberá aportar, copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.

9.2. MARCO NORMATIVO GENERAL

El marco de la orden adjudicada está conformado por:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2155 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 660 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejército.mil.co



SC8319-1

de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Resolución de delegación de competencias No. 4223 del 23 de junio 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. N°4130 del 16 de junio del 2022. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. (En lo que aplique).
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).
- Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia II.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Acorde con lo establecido, en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del en el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar corresponderá a un CONTRATO DE COMPRAVENTA, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, correspondiente al proceso CCENEG-052-01-2021 vigente desde 07 de marzo de 2021 hasta 07 de marzo de 2025.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, previsto así en el pliego de condiciones del proceso CCENEG-052-01-2021 vigente desde 07 de marzo de 2021 hasta 07 de marzo de 2025 del estudio previo del pliego de condiciones definitivo la matriz que presenta el proceso para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

N°	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aqui en sí se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuál?	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC0319-1

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por demoras en el plazo de entrega de los bienes (Productos) a la Entidad Compradora atribuidos al Proveedor.	La Entidad Compradora no recibe los bienes (Productos) en los plazos establecidos en el AMP	3	4	7	Alto	Entidad Compradora + Proveedor	Seguimiento en la ejecución de las Ordenes de Compra por parte de la Entidad Compradora que permita garantizar la entrega efectiva	2	3	5	Medio	Si	Entidad Compradora	En el inicio de la ejecución de las Ordenes de Compra.	Hasta la entrega de los bienes y servicios a la Entidad Compradora por parte del Proveedor.	Jurídico	Consultas que permitan demostrar la trazabilidad sobre el estado de la Orden de Compra al Proveedor.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Especificaciónes técnicas de los bienes (Productos) no cumple con lo establecido en las fichas técnicas del Acuerdo Marco	La calidad de los bienes (Productos) no es la estipulada en el Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	La Entidad Compradora debe verificar que el producto cumple con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco a través de la verificación de la ficha	2	2	4	Bajo	No	Entidad Compradora + Proveedor	Al momento de la entrega de los bienes.	Al momento de la entrega de los bienes.	Comparación de las fichas técnicas entregadas por el Proveedor con las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco.		Durante la ejecución de la orden de compra
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Especificaciónes técnicas de los bienes (Productos) no cumple con las NTC definidas para el producto	La calidad de los bienes (Productos) no es la estipulada en el Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	La Entidad Compradora debe verificar que el producto cumple con las NTC a que haya lugar	2	2	4	Bajo	No	Entidad Compradora + Proveedor	Al momento de la entrega de los bienes.	Al momento de la entrega de los bienes.	verificación del procedimiento para cumplir con la NTC que corresponda		Durante la ejecución de la orden de compra
10	Específico	Externo	Selección	Financieras	Oferta de Precios artificialmente bajos.	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco.	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Aplicación de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, para determinar si hay ofertas con precios posible artificialmente bajos.	2	3	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la evaluación de las Ofertas de los Proponentes.	Adjudicación del proceso de licitación pública	Según aplicación de guía de precios artificialmente bajos.		Una vez.
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada justificación al no seleccionar al Proveedor que cotizó	Selección no objetiva del Proveedor por parte de la Entidad Compradora	2	3	5	Medio	Entidad Compradora	Implementación de la guía de precios artificialmente bajos por parte	1	2	3	Bajo	No	Entidad Compradora	Cuando finaliza el término de la Solicitud de Cotiza	Colocación de la Orden de Compra.	Aplicación de la guía de precios artificialmente bajos.		Una vez.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
 Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento contrato	del 10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

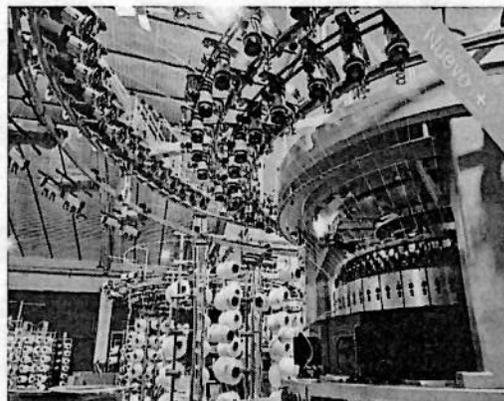
La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 18 después de haber sido afectada.

13. VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO



 Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

CCENEG-052-01-2021.
De Marzo 7, 2022 hasta Marzo 7, 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejército.mil.co



13.1 PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

De conformidad a lo establecido en la cláusula 14, el acuerdo marco tendrá plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga los lotes que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si mínimo dos Proveedores adjudicados para cada uno de los productos aceptan la prórroga del Acuerdo, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, podrá desistirse de prorrogar el Acuerdo Marco; o si por condiciones de la operación y comportamiento del mismo concluyan situación diferente.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y UN (1) AÑO más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

Colombia Compra Eficiente puede quitar de manera anticipada alguno de los productos del Acuerdo Marco si menos de dos (2) de los Proveedores adjudicados por Producto no están en capacidad de suministrarlos.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el efecto aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista (, adquiridos a través del acuerdo No. CCE-278-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fuera la Agencia Nacional de Contratación quien ya definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto.

15. MONEDA

La moneda para el presente proceso es pesos colombianos

16. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para el efecto aplicarán las cláusulas contentivas de los compromisos deberes y obligaciones del contratista, adquiridos a través del acuerdo No. CCE-278-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, como quiera que fuera la Agencia Nacional de Contratación quien ya definió las reglas y los parámetros de la contratación para este objeto en su cláusula 10, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así: 1. Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). 2. Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). 3. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Los retrasos en los tiempos de entrega generan descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales serán descontados de la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1 % por día calendario de retraso sobre el valor previsto en la orden de compra para el producto. En ningún caso los descuentos por retrasos en los tiempos de entrega podrán superar el 7% del valor total de la Orden de Compra, evento en el cual la entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la cláusula 21. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 26, no aplican estos descuentos.

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:

(...) "ARTÍCULO 3º. *Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.*" (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

17. OBJETO DEL PROCESO.

ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN AYACUCHO

18. LIQUIDACIÓN

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito.

Al respecto la liquidación de una orden de compra cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deber ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las órdenes de compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora.

PATRIA HONOR LEALTAD

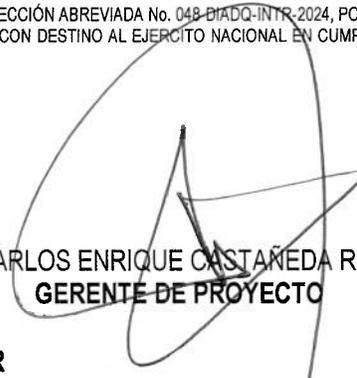
Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1- Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
oficontratación@buzonejercito.mil.co



SC8370-1

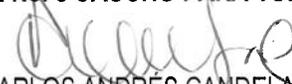


FIRMAS


TC CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
GERENTE DE PROYECTO

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

LOTE No. 1 CUERO DE CORTE ATANINO
LOTE No. 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTA
LOTE No. 5 CAUCHO PARA VULCANIZAR


CT CARLOS ANDRÉS CANDELA CANDELA


TO_5 JAVIER PRIETO CASTRO


TO_5 TANIA CAROLINA HERNANDEZ

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

LOTE No. 3 TELA TIPO 6 HEXAGONAL TIPO SELVA EJC
LOTE No. 4 TELA POLIAMIDA 6 TIPO V CAMALEÓN


SV JUAN GUILLERMO FONSECA RUIZ

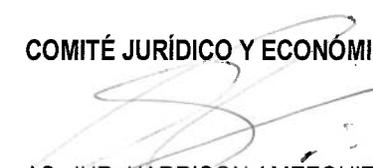

TO OCTAVIO CASTILLO ROCHA


TO_05 FREDY EDILSON VILLAMIL MARTINEZ

COMITÉ ESTRUCTURADOR AMBIENTAL


TO_05 GRISMAN ORTEGA TRUJILLO

COMITÉ JURÍDICO Y ECONÓMICO


AS. JUR. HARRISON AMÉZQUITA
Comité Jurídico Estructurador


AS. ECO. LINA GALINDO RAMIREZ
Comité Económico estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad Carrera. 46 #20C1– Bogotá D.C.
Cundinamarca, Bogotá D.C.
ofcontratación@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

